DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 13 de Enero de 1971

TOMO 262	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18475

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL EJEMPLAR DE FECHA 9 DE ENERO SE PUBLICO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 1970

23

Ley N.o 13.941. — Se acuerda una pensión graciable a doña Gloria Amorín y a su hijo menor.

24

Ley N.o 13.942. — Se acuerda una pensión graciable a doña Margarita Gorriti de Vasseur.

25

Ley N.o 13.943. — Se aumenta la pensión graciable acordada a doña Paulina N. Areco de Pérez Moré.

26

Ley N.o 13.944. — Se acuerda una pensión graciable a doña Blanca Morlán de Scosería.

27

Ley N.o 13.945. — Se acuerda una pensión graciable a doña Celina Pereyra de de León.

28

Ley N.o 13.946. — Se acuerda una pensión graciable a don Manuel Ruperto Benavente Richardson.

29

Ley N.o 13.947. — Se acuerda una pensión graciable a doña María del Carmen Rivero e hijo.

30

Ley N.o 13.948. — Se acuerda una pensión graciable a doña Irma Fraga de Marañón.

31

Ley N.o 13.949. — Se aumenta la pensión graciable acordada a Doña María Luisa Yanneo de Bergara y a doña Luisa Ruth Bergara Yanneo.

32

Ley N.o 13.950. — Se acuerda una pensión graciable a doña Carmen Donata Rebufello de Burgueño e hijos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

33

Decreto 6|971. — Se establece la reglamentación sobre liquidación y distribución del porcentaje de utilidades brutas a los funcionarios de los Casinos del Estado.

34

Resolución 2.129|970. — Se incorpora a la Dirección Nacional de Correos (Jefatura Departamental de San José) un funcionario de la Imprenta Nacional.

Intendencia Municipal de Florida

35

Decreto. — Se da nuevo plazo para acogerse al Beneficio de Retiro, a los funcionarios del Municipio.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley N.o 13.939. — Se declara de utilidad pública la expropiación de los inmuebles que se indican en el Departamento de Montevideo, y se dan normas sobre su destino.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

De la expropiación

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación, total o parcial, de los inmuebles empadronados con los números 35.502; 91.881; 92.112; 92.113; 151.114; 151.115; 151.116; 151.117; 180.381; 193.710; 163.558; 91.940; 92.104; 155.287; 177.176; 91.879; 42.384; 44.728; 92.466; 128.509; 92.190; 92.614; 94.840; 194.037; 194.038; 404.273; 42.336; 6.139 y 6.140 del departamento de Montevideo, con todas las mejoras que les acceden.

Declárase asimismo, de utilidad pública la expropiación de los inmuebles ubicados en la zona suburbana del departamento de Montevideo que fueren necesarios para absorber el déficit de lotes que se produzca a causa de la regularización y remodelación de los predios referidos en el inciso precedente.

Dichas expropiaciones serán dispuestas por la Intendencia Municipal de Montevideo y se regirán por las normas de la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912 y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, en cuanto las mismas no resulten modificadas por esta ley.

Art. 2.o La indemnización que en definitiva se acordare a la parte expropiada, o el precio provisorio que se depositare a los fines de la toma de posesión de los inmuebles expropiados, no serán percibidos por el o los enajenantes, hasta tanto queden deslindadas y resueltas las diferencias o litigios que pudieran suscitarse entre la parte expropiada y los reclamantes que tengan derechos reales sobre la o las especies expropiadas o personales emergentes de obras o servicios realizados con relación a las mismas.

Las diferencias, dudas o litigios, de cualquier naturaleza que fueren, entre una y otros, se sustanciarán por el procedimiento previsto en los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

Promovido el juicio de expropiación, en su caso, se deducirán dentro de éste, pero sin impedir la prosecución de lo principal ni del incidente relativo a la ocupación urgente.

La sentencia que recaiga será apelable de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de la ley N.o 13.355, de 17 de agosto de 1965, y la de segunda instancia no será susceptible de ulterior recurso.

Los terceros litigantes en vía incidental, dentro o fuera del juicio de expropiación, litigarán en papel común y estarán exentos de todo derecho o tributo judicial.

Art. 3.o Decretada la toma urgente de posesión de los inmuebles relacionados en el inciso 1.o del artículo 1.o, la Intendencia Municipal de Montevideo, procederá a regularizar las situaciones creadas en los mismos, a cuyo efecto podrá subdividir los predios en unidades de menor extensión superficial y frontal que las previstas en las leyes Nos. 10.723 y 10.866, de 21 de abril y 25 de octubre de 1946, respectivamente.

Idéntico tratamiento podrá adoptar para la subdivisión de los inmuebles a que se refiere el inciso 2.o del artículo 1.o.

Art. 4.o De la indemnización definitiva a pagarse al expropiado y del depósito provisional que se fijare al efecto de la toma urgente de posesión, se deducirán las sumas que aquél hubiera percibido por concepto de arras, cuotas de amortización u otros aportes especiales, así como las cantidades representativas de las mejoras realizadas en la especie expropiada por los beneficiarios de esta ley.

Art. 5.o Si al momento de otorgarse entre expropiante y expropiado la escritura traslativa de dominio, se suscitaren impedimientos u obstáculos de cualquier naturaleza que fueren, incluso aquellos derivados de la resistencia del expropiado a consentir dicho acto, el Juez que entendió o al que competía entender en la expropiación, a petición del expropiante, dispondrá que la escritura se haga de oficio por el escribano de la Intendencia Municipal de Montevideo, actuando él en representación de los tradentes (Artículo 41, ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, y decreto-ley N.o 10.307, de 5 de enero de 1943).

CAPITULO II

De la adjudicación y destino de los lotes

Art. 6.o Los lotes resultantes del fraccionamiento operado en los inmuebles relacionados en el inciso 1.o, del

artículo 1.o, serán adjudicados a los adquirentes de cuotas de condominio (compradores, promitentes compradores, cesionarios o titulares de derechos emergentes de promesa de compraventa, cualquiera fueren sus formalidades), que acrediten su calilad de tales ante la autoridad respectiva.

El precio y las demás condiciones de pago que establezca la Intendencia Municipal de Montevideo, no podrán ser más gravosos que los originalmente convenidos entre las partes.

La adjudicación se sujetará a la reglamentación que dicte la Intendencia Municipal de Montevideo, la cual habrá de establecer un orden de prioridades sobre la base de la importancia y características de las construcciones levantadas en el inmueble, la radicación en el mismo del beneficiario y su familia, el número de componentes de ésta y la circunstancia de que el beneficiario se encuentre en situación de desalojo inminente.

Cuando los lotes resultantes de los fraccionamientos referidos en el inciso 1.o de este artículo no fueran suficientes para completar las adjudicaciones, éstas continuarán en los inmuebles a que alude el inciso 2.o del artículo 1.o quedando autorizada la Intendencia Municipal para efectuarlas en las condiciones reguladas por la presente ley.

Art. 7.o A los fines de la enajenación posterior de los lotes resultantes de los fraccionamientos regulados por esta ley y la de las áreas sobrantes en la zona rural, la Intendencia Municipal de Montevideo queda eximida de la prohibición contenida en el numeral 2 del artículo 37 de la ley N.o 9.515, de 28 de octubre de 1935.

Art. 8.o Los lotes serán destinados a vivienda del adjudicatario y su familia. No podrán ser enajenados por actos entre vivos, gravados con derechos reales de cualquier naturaleza, ni cedidos, ni dados en comodato o arrendamiento, en todos los casos, durante un período de diez años como mínimo, contado desde la fecha de la respectiva adjudicación, salvo causa debidamente justificada a juicio de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Se exceptúa de los establecido en el inciso anterior el gravamen hipotecario contratado con organismos públicos.

La inobservancia de lo preceptuado en este artículo operará la resolución de pleno derecho del contrato respectivo, sin perjuicio de las compensaciones o reembolsos a que hubiere lugar.

Art. 9.o Toda vez que, como consecuencia de la remodelación de los predios expropiados, los adquirentes de cuotas de condominio a que se refiere el artículo 6.o, se vean impedidos de gozar de las mejoras que hayan realizado, tendrán derecho a que se les compense, por el expropiante, el valor de las mismas.

Art. 10. Las construcciones, reformas, remodelaciones y reconstrucciones que se realicen, a partir de la promulgación de esta ley en los predios a que se refiere la misma, deberán ajustarse, por lo menos, a los planos de viviendas económicas que expide la Intendencia Municipal de Montevideo, o, en su caso, a las exigencias mínimas de las respectivas ordenanzas.

Art. 11. Las áreas que resulten sobrantes en la zona rural podrán destinarse a zonas de cultivo (huertos, granjas y chacras).

CAPITULO III

Del Fondo

Artículo 12. Para la ejecución y cumplimiento de la presente ley créase un Fondo Financiero que se integrará con los siguientes recursos:

a) $ 100:000.000 (cien millones de pesos) que se tomarán del Fondo Nacional de Vivienda (ley N.o 13.728, de 17 de diciembre de 1968) y se verterán en el Banco Hipotecario del Uruguay en una Cuenta Especial que se abrirá al efecto con el número y fecha de la presente ley;

b) Con el importe de las cuotas que depositen los adquirentes de los predios en régimen de condominio, mencionados en el artículo 1.o de esta ley y a partir de la promulgación de la misma;

c) Con el importe de las multas que establece el artículo 11 de la ley N.o 10.723, de 21 de abril de 1946, modificativas y concordantes.

La Intendencia Municipal de Montevideo, como administradora del Fondo informará semestralmente a la Asamblea General y al Poder Ejecutivo de las inversiones que realice, con cargo a las cantidades a que refiere el literal a) de este artículo.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Artículo 13. Desde la fecha de promulgación de esta ley, no podrán iniciarse, con respecto a los inmuebles de que ella trata, acciones que tengan por objeto la resolución de contratos, el desalojo o la entrega de las parcelas o viviendas en ellas existentes y las ya promovidas se clausurarán de oficio.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, las acciones que deba iniciar la autoridad expropiantes como consecuencia de la aplicación de la presente ley.

Art. 14. Previamente a toda enajenación, promesa de compraventa, inscripta o no, cesión, y en general toda operación sobre bienes inmuebles ubicados en las zonas suburbana y rural del departamento de Montevideo cuya superficie sea inferior a las exigencias mínimas que establece la legislación nacional y departamental en materia de fraccionamientos, las partes deberán suscribir ante la Intendencia Municipal de Montevideo, una certificación expedida por ésta, en la que consten las condiciones en que puede ser utilizado dicho bien, con arreglo al ordenamiento jurídico en materia de fraccionamientos y centros poblados.

Lo dispuesto en el inciso anterior será obligatorio, cualquiera sea la superficie de los inmuebles ubicados en las zonas mencionadas, cuando se trate de operaciones sobre cuotas en condominio.

El ejemplar suscrito por las partes quedará depositado para su registro en la Intendencia Municipal de Montevideo y ésta entregará a cada una de ellas una copia certificada.

La omisión de lo dispuesto precedentemente operará, a pedido de parte, la nulidad del respectivo contrato. El derecho a solicitar la nulidad caducará a los cinco años de celebrado el contrato.

Art. 15. Toda enajenación, promesa de compraventa inscripta o no, cesión y, en general, toda operación sobre cuotas indivisas de bienes inmuebles ubicados en las zonas suburbana o rural del departamento de Montevideo, con destino a la formación de centros poblados o de núcleos de viviendas, con violación de las normas nacionales o departamentales que regulan la subdivisión de la tierra, será sancionada con una multa equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe de la operación respectiva, considerada en su totalidad.

Se presume que las contrataciones a que se refiere el inciso anterior conducen a la formación de un centro poblado o de un núcleo de viviendas y que, en consecuencia, se hacen pasibles de sanción, cuando circunstancias tales como el número de operaciones concertadas respecto de un mismo inmueble, el precio fijado a cada cuota indivisa, la publicidad desarrollada fomentando aquéllas y demás elementos de análogo carácter, así como lo indiquen.

La multa se aplicará y se hará efectiva por la Intendencia Municipal de Montevideo en vía de apremio y recaerá por mitades en la persona, física o jurídica, promotora de la negociación, y en el o los profesionales intervinientes.

En caso que por resistencia de los infractores no pudiera fijarse el monto de la negociación, éste será estimado de oficio por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 16. Las personas jurídicas que violen lo preceptuado en el artículo 14, o realicen las operaciones a que se refiere el artículo 15, perderán su personería jurídica. La Intendencia Municipal de Montevideo remitirá los antecedentes al Poder Ejecutivo a los efectos de la cancelación de las inscripciones correspondientes.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, la personería sólo subsistirá para el cumplimiento de los actos requeridos por su liquidación.

Los directores de las mismas responderán personal y solidariamente de los daños y perjuicios causados a terceros y por las sanciones patrimoniales que se apliquen a aquéllas.

Quedarán eximidos de esa responsabilidad, los directores que hubieren dejado constancia en acta de su voto negativo a que se realicen los actos violatorios de la presente ley.

Art. 17. La Intendencia Municipal de Montevideo ejercerá las competencias establecidas en el numeral 26 del artículo 35 de la ley N.o 9.515, de 28 de octubre de 1935 sobre toda clase de edificación en las zonas urbana, suburbana y rural del departamento.

Art. 18. Durante el plazo previsto por el artículo 8.o, todos los actos y contratos a que dé lugar la ejecución y cumplimiento de la presente ley, quedan exentos de pago de papel sellado y de todo otro tributo, así como de cargas y aportes sociales, incluso los administrados por la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el Personal de la Construcción (CHAMSEC).

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo. a 23 de diciembre de 1970

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — CESAR CHARLONE. — WALTER PINTOS RISSO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 2|971. — Se acepta la donación de un predio en la ciudad de Brasilia para instalación de la sede de la Embajada en la República Federativa de Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de enero de 1971.

Visto: la propuesta de donación efectuada al Gobierno de la República por Novacap (Companhia Organizadora da Nova Capital do Brasil);

Resultando: que la propuesta se refiere a un terreno situado en la ciudad de Brasilia apto para la construcción de la Sede de la Embajada uruguaya, definido como lote N.o 4 del SE|SUR (sector de Embajadas Sur), de 250 metros en las líneas laterales y 100 metros en las líneas de frente y fondo con un área total de 25.000 metros cuadrados;

Considerando: que la operación es ventajosa para nuestro país, por cuanto contribuye a disminuir de modo sensible la inversión que el mismo deberá realizar para dotar a la Embajada en la República hermana del Brasil de los elementos habitacionales necesarios para cumplir dignamente con los cometidos que son propios;

Considerando: que, por otra parte, este ofrecimiento hecho en favor de nuestro país integra un amplio plan diseñado en beneficio de naciones que mantienen relaciones diplomáticas con la República Federativa de Brasil, muchas de las cuales ya ha aceptado ofrecimientos similares, hallándose, incluso, muy adelantados algunos procesos de construcción de nuevas sedes en la capital del país brasileño;

Considerando: que la circunstancia de que la última Ley de Rendición de Cuentas haya previsto afectar determinada cantidad de dinero a la construcción de la Embajada uruguaya en Brasilia, así como que en estos momentos se esté activando por parte del Ministerio de Obras Públicas el cumplimiento de los pasos preliminares necesarios para llevar a efecto tal construcción, hacen particularmente oportuna, e incluso urgente, la aceptación inmediata del ofrecimiento formulado;

Atento: a las atinadas consideraciones formuladas en este expediente por el Departamento de Política Exterior;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Acéptase la donación a que se refiere la parte expositiva de esta Resolución, y facúltase al señor Embajador ante la República Federativa de Brasil para que suscriba cuantos instrumentos sean necesarios para consumar la misma, con cuya finalidad el Ministerio de Relaciones Exteriores le otorgará los poderes y la documentación correspondientes.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución 3|971. — Se designa Director General de Secretaría de Estado en el Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de enero de 1971.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o. Desígnase Director General de Secretaría de Estado, en el Ministerio de Defensa Nacional, al señor Coronel don Américo A. Colombo Conrradi.

2.o Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — General CESAR R. BORBA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución 2.115|970. — Se designa Ayudante Técnico de Rayos X de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Ayudante Técnico de Rayos X de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada Colonia;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que la señorita María Teresa Fernández Pagliano reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante Técnico de Rayos X de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Esc. Ac, Grado 8), (ex Item 10.76 P. 62 N.o de orden 159) a la señorita María Teresa Fernández Pagliano (Credencial Cívica BMA 15.934), interinamente y hasta la provisión de-

finitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución 2.116|970. — Se designa una Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, el cual es necesario proveer por así requerirlo las exigencias del mencionado Centro;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04, "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que la Partera Nancy Nelly Chavarría Froster, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el Art. 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 68, Esc. AaB grado 2), (ex Item 10.36, P. 4, N.o de orden 4), a la Partera Nancy Nelly Chavarría Froster (Credencial Cívica RBD 11.544) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 15, F.o 104, N.o 312, con fecha 21 de setiembre de 1970), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese, y previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución 4|971. — Se designa una Nurse en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 5 de enero de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas;

Considerando: que el Tribunal que intervino en el precitado concurso adjudicó dicho cargo a la señorita Idalina Dávila Argañaraz;

Atento: a lo informado por los Departamentos de Concursos y del Personal;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señorita Idalina Dávila Argañaraz (Credencial Cívica IAC 18.774) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 223 —F.o 152— L.o 5 con fecha 23 de enero de 1963), de acuerdo al resultado del concurso de méritos y pruebas realizado, para ocupar un cargo de Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 28 Esc. AaB, Grado 2 (ex Item 10.06, P. 21 N.o de orden 24).

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 5|971. — Se designa un Médico de Guardia de Urgencia del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de enero de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Guardia de Urgencia del Hospital Pereira Rossell el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que el doctor Manuel Birenbaum reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Guardia de Urgencia del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14. Esc. AaA, G. 5) (ex Item 10.45, P. 34 N.o de orden 59), al doctor Manuel Birenbaum (Credencial Cívica AHA 5.205) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 11 F.o 173, N.o 517, con fecha 17 de setiembre de 1962), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución 6|971. — Se designa un Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Paz y Colonia Valdense del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de enero de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Paz y Colonia Valdense del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que el doctor Luis Orlando Quirós Mungay reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Paz y Colonia Valdense del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Programa 12.04 Unidad Ejecutora 31, Esc. AaA, G. 5 (ex Item 10.08, P. 14, N.o de orden 14), al doctor Luis Orlando Quirós Mungay (Credencial Cívica KAA 13.992) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 13, F.o 38, N.o 113, con fecha 5 de octubre de 1966), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución 7|971. — Se designa un Médico de Ortopedia y Traumatología Ayudante del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 5 de enero de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Ortopedia y Traumatología Ayudante del Instituto de Ortopedia y Traumatología, el cual es necesario proveer por así requerirlo las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04, "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el doctor Carlos Jeremías Milans Galvalisi, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Ortopedia y Traumatología Ayudante del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 13.04 - Unidad Ejecutora 23 - Escalafón AaA - Grado 3 - ex Item 10.63, P. 13, N.o de Orden 20), al doctor Carlos Jeremías Milans Galvalisi Credencial Cívica JAB 4.041, (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14 - F.o 48 - N.o 143, con fecha 27 de octubre de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 8|971. — Se designa un Odontólogo del Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de enero de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Odontólogo del Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que la Odontólogo, señora Elena Ramona De León Hernández reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Odontólogo del Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal" (Programa 12.04 - Unidad Ejecutoira 76 - Escalafón AaA - Grado 5 - ex Item 10.82 - P. 10 - N.o de Orden 10), a la Odontóloga, señora Elena Ramona De León Hernández, Credencial Cívica DAA 10.875, (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14 - F.o 190 - N.o 568, con fecha 6 de mayo de 1969), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Resolución 2.118|970. — Se autoriza a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario para la contratación de un Técnico como Director Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: la nota cursada al Ministerio de Ganadería y Agricultura por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, a los fines que se indican;

Resultando: I) En la aludida gestión, la mencionada Comisión Honoraria, acompaña un proyecto de contrato a suscribir con el Dr. Ian McKay, en carácter de Director Técnico Ejecutivo del Plan Agropecuario;

II) Expresa que los términos de tal contrato son idénticos a los de los anteriores Directores Técnicos Ejecutivos y han sido acordados con el Dr. McKay con la aprobación lel Banco Mundial. Agrega que el Dr. McKay tiene el grado de Master of Science de la Universidad de Massey College con alta escolaridad y amplia experiencia como productor tanto en ganadería de carnes como en lechería y cría de ovejas, en un ambiente tan exigente como Nueva Zelandia. Indica, además, que el mencionado técnico ha sido seleccionado por el Dr. McKay y, por su intermedio, propuesto a la Comisión Honoraria por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

III) Solicita, por tanto, se preste aprobación a lo actuado en la emergencia, habida cuenta de lo indicado precedentemente y el hecho de que el Dr. McMeekan lo ha elegido, lo cual constituye su credencial más valiosa, por el acierto obtenido en la elección de los tres anteriores Directores Técnicos Ejecutivos;

Considerando: conveniente, dado lo expuesto, proveer en la forma aconsejada, a fin de que la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario pueda disponer del concurso de ese prestigioso técnico en el mejor cumplimiento de los importantes cometidos a su cargo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Apruébase lo actuado por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y, en consecuencia autorízase a dicha Comisión Honoraria a suscribir el documento de contratación del Dr. Ian McKay, como Director Técnico Ejecutivo del Plan Agropecuario, que luce en fojas numeradas Dg Nos. 112.675, 112.676 y 112.677.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

12

Resolución 2.119|970. — Se encomiendan funciones de Coordinador del Programa de Investigaciones y experimentación Agropecuaria del Ministerio de Ganadería y Agricultura al Director del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: que, a la fecha, están vencidos los plazos de las contrataciones de los Directores de los Centros de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" y de Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura y que, desde el año 1968, se mantiene acéfalo el de Coordinador del Programa de Investigación y Experimentación Agropecuaria;

Resultando: I) El desarrollo económico del sector agropecuario en los próximos años debe ser acompañado de un más acelerado desarrollo tecnológico;

II) Uno de los instrumentos fundamentales de que dispone el Ministerio de Ganadería y Agricultura para la conducción de la política agrícola nacional, con el objetivo de obtener el rápido desarrollo tecnológico del sector agropecuario, es la creación, adaptación y transmisión de la moderna tecnología al sector de la producción;

III) Como consecuencia de la reorganización del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", en 1961, ha sido posible lograr un notorio avance en el desarrollo tecnológico de la producción animal y de los principales cultivos agrícolas, organizar y sistematizar desde el punto de vista institucional la producción de tecnología en estos campos fundamentales de la producción, formar un cuerpo profesional de alto nivel académico y científico, capacitado para la conducción de la investigación agrícola aplicada, integrar equipos interdisciplinarios pora la realización de proyectos de investigación en sectores prioritarios, organizar programas de investigación en función de la solución de los problemas prioritarios de la producción agropecuaria y organizar actividades encaminadas a lograr la difusión de la tecnología a nivel de los productores y de la opinión pública en general;

IV) Es necesario alcanzar similares progresos en otros Centros de Investigaciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la finalidad de lograr rápidos avances en los campos de la sanidad animal, en atención a la importancia que reviste para la economía de la producción animal y de la producción granjera, dado su potencial de desarrollo con destino a la exportación y de sustitución de importaciones, elevado grado de absorción de mano de obra y posibilidades de integración agro-industrial;

V) No existe la coordinación necesaria para la programación y ejecución de los proyectos experimentales a cargo de los diferentes Centros de Investigaciones, en función de las prioridades que se asignan a los variados rubros de la producción agropecuaria, lo que conduce, en algunos casos, a una ineficiente utilización de los recursos humanos, físicos y presupuestales, creando situaciones de duplicación de funciones;

VI) Es necesario mejorar y sistematizar los mecanismos de divulgación de la información agrícola disponible actualmente, tanto originada localmente en los Centros de Investigaciones como la proveniente de otros centros de investigación, de forma que se encuentre al alcance de los técnicos de los diferentes organismos vinculados al sector agropecuario y de los productores;

VII) La asistencia técnica disponible, proveniente de diferentes organismos internacionales, debe ser utilizada con mayor eficiencia, en función de los programas prioritarios de desarrollo, tanto para el asesoramiento a los programas de investigación como para la capacitación y entrenamiento del personal técnico nacional encargado de la conducción de los proyectos experimetales;

Considerando: I) Es de fundamental importancia la programación y asignación de prioridades a los diferentes proyectos de investigación en forma coordinada, de acuerdo a los objetivos del desarrollo agropecuario;

II) El Ministerio de Ganadería y Agricultura está realizando un esfuerzo importante en el sentido de dotar, a los Centros de Investigación, de las facilidades físicas y de equipamiento, a través del Fondo de Inversiones, y de acuerdos con organismos internacionales, el cual debe ser acompañado por una mayor eficiencia en la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles;

III) Es fundamental, por lo tanto, asegurar la ejecución de los programas de investigación a través de equipos interdisciplinarios, logrando la coordinación de los mismos a nivel nacional definiendo sus objetivos y logrando la implementación eficiente de los mismos para su ejecución, así como también asegurar la iniciación de nuevos proyectos de investigación exclusivamente en sectores prioritarios de la economía y en función de la disponibilidad de los técnicos y de los recursos físicos y presupuestales requeridos para su eficaz cumplimiento;

IV) Resulta conveniente encomendar las funciones de coordinación del Programa de Investigación y Experimentación Agropecuaria al actual Director del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", Dr. Héctor E. Alburquerque, en virtud de su eficaz gestión al frente del mencionado Centro, cuyos programas experimentales comprenden la mayor parte de los rubros fundamentales de la producción agropecuaria y abarcan prácticamente todo el territorio nacional;

V) La conveniencia de adecuar el funcionamiento del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" y del Centro de Investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura para el cumplimiento de los propósitos enunciados, hace necesario encomendar la Dirección de dichos Centros a técnicos en condiciones de introducir las innovaciones requeridas en su organización;

VI) En una tarea compleja como la indicada, es conveniente aprovechar la experiencia adquirida por técnicos de reconocida capacidad en sus respectivas disciplinas en la organización, funcionamiento y desarrollo de programas de investigación en los Centros que han cumplido con mayor eficacia sus cometidos;

VII) En este sentido, puede destacarse la eficaz gestión del Ing. Agr. Mario C. Tavella, Jefe del Programa de Producción Vegetal del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger". El Ing. Tavella obtuvo el grado de Master of Science en Genética y Mejoramiento de Plantas en la Escuela de Graduados de Chile, en un programa conjunto del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, la Universidad de Chile, el IICA y la Universidad de California. Por su prolongada actuación en la Investigación agrícola, grado académico y eficaz actuación como Jefe del Programa de Producción Vegetal, se considera al Ing. Agr. Mario C. Tavella ampliamente capacitado para desempeñar la Dirección del Centro de Investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura;

VIII) De la misma manera, se considera que el doctor Dante Geymonat es el técnico adecuado y capacitado para introducir las innovaciones requeridas en la organización del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" a fin del cumplimiento de los propósitos enunciados. El doctor Dante Geymonat es un joven Médico Veterinario que ha realizado estudios de post-graduado en la Escuela de Graduados del Centro de Investigación y Enseñanza para la Zona Templada, obteniendo el grado de Master of Science en Producción Animal. Posteriormente, ha cumplido una destacada actividad científica como Técnico Especializado del Programa de Producción Animal del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" cargo en el cual se desempeña actualmente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Cométese al Director del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", Dr. Héctor E. Alburquerque, la función de Coordinador del Programa de Investigación y Experimentación Agropecuaria del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sin perjuicio del desempeño de su actual cargo. El Dr. Héctor E. Alburquerque continuará percibiendo la remuneración correspondiente al cargo de Director del Centro de Investigaciones Agrícolas, la que se atenderá con cargo al renglón 0.21 del Programa 2, Subprograma 2.

Segundo. Encoméndase específicamente al Dr. Héctor E. Alburquerque el cumplimiento de las siguientes funciones:

1) Evaluar, en colaboración con los Directores de los Centros de Investigaciones y el Director de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria la situación actual del Programa de Investigación y Experimentación Agropecuaria, su organización y funcionamiento y los progresos obtenidos hasta el momento en los proyectos de investigación en ejecución;

2) Establecer, en forma inmediata, un sistema común de reclutamiento, calificación, promoción y remuneración del personal, así como también de normas de programación y ejecución de la investigación;
3) Preparar, en colaboración con los Directores de los Centros de Investigaciones y el Director de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, un proyecto de reestructuración de los actuales programas de Investigación y asistencia técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el que deberá ser presentado en el término de un año: Este Programa deberá incluír los mecanismos de consulta y demás vías que aseguren la efectiva participación de los productores agropecuarios en la programación y ejecución de la investigación agrícola y la asistencia técnica a los productores;
4) Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de investigación y asistencia técnica que desarrollan los Centros de Investigaciones en los sectores prioritarios de la producción agropecuaria a nivel regional y nacional;
5) Promover y aprobar los nuevos proyectos de investigación y asistencia técnica que se inicien en sectores prioritarios de la producción, en colaboración con los Directores de los Centros de Investigaciones y el Director de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria;
6) Coordinar la prestación de la asistencia técnica solicitada a todos los organismos internacionales para la implementación de las actividades de investigación y asistencia técnica del mencionado Programa y la capacitación del personal técnico del mismo, y
7) Coordinar las actividades del Programa de Investigación y Experimentación Agropecuaria, con las de los demás Programas del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de otros organismos vinculados al sector agropecuario.

Tercero. Cométese al Ing. Agr. Mario C. Tavella, la función de Director Interino del Centro de Investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura.

Cuarto. Cométese al Doctor Dante Geymonat la función de Director Interino del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Quinto. El Ing. Agr. Mario C. Tavella y el Dr. Dante Geymonat continuarán percibiendo la misma remuneración de los cargos de que son titulares en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Sexto. Déjanse sin efecto las contrataciones del Ing. Agr. Wáshington Babuglia, como Director del Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo del 22 de mayo de 1965 y la del Dr. Edín R. Castro, como Director del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" establecida por resolución del Poder Ejecutivo del 27 de noviembre de 1967.

Séptimo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

13

Resolución 2.120|970. — Se amplía la resolución por la que se otorgó una concesión provisoria a la firma Yacimientos Mineros de Valentines S. A.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: la resolución N.o 1.663|970, de 1.o de octubre de 1970, por la que se concedió a la firma Yacimientos Mineros de Valentines S. A., de conformidad con las disposiciones del artículo 26 del Código de Minería, la Concesión Provisoria de 40 hectáreas, emplazada en las Licencias de Exploración N.os 98 y 137, afectando al predio empadronado con el N.o 9.844, definida en el plano de deslinde que luce a Fs. 19 y ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Florida.

Resultando: en la precitada resolución se ha omitido indicar qué tipo de mineral se autoriza explotar en la Concesión Provisoria de que se trata.

Considerando: que corresponde ampliar la resolución N.o 1.663|970, de 1.o de octubre de 1970, en el sentido de especificar que el mineral a explotar en la Concesión Provisoria otorgada a la firma Yacimientos Mineros de Valentines S. A., es hierro, por ser éste el material que se ha investigado en la zona ferrífera de Valentines (Depto. de Florida), mediante las Licencias de Exploración N.os 98 y 137.

Por: lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Amplíase la resolución N.o 1.663|970 de 1.o de octubre de 1970, —por la que se concedió a la firma Yacimientos Mineros de Valentines S. A., de conformidad con las disposiciones del artículo 26 del Código de Minería, la Concesión Provisoria de 40 hectáreas, emplazada dentro de las Licencias de Exploración N.os 98 y 137, afectando al predio empadronado con el número 9.844, definida en el plano de deslinde que luce a Fs. 19 y ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Florida—, en el sentido de establecer que el mineral a explotar es hierro.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

14

Resolución 2.121|970. — Se amplía la resolución por la que se otorgó una concesión provisoria para la explotación de hierro a la firma Hugo C. Lupinacci.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: la resolución N.o 1.662|970, de 1.o de octubre de 1970, por la que se concedió a la firma Hugo C. Lupinacci, de conformidad con las disposiciones del artículo 26 del Código de Minería, la Concesión Provisoria de 40 hectáreas emplazadas dentro de la Licencia de Exploración N.o 97, afectando al predio empadronado con el N.o 8.648, en 29 hectáreas 0921 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados y al predio empadronado con el N.o 1.897 en 10 hectáreas 9.078 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, definida en el croquis que luce a Fs. 16 y ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Florida.

Resultando: en la precitada resolución se ha omitido indicar qué tipo de mineral se autoriza explotar en la Concesión Provisoria de que se trata.

Considerando: que corresponde ampliar la resolución N.o 1.662|970, de 1.o de octubre de 1970, en el sentido de especificar que el mineral a explotar en la Concesión Provisoria otorgada a la firma Hugo C. Lupinacci, es hierro, por ser éste el material que se ha investigado en la zona ferrífera de Valentines, (Departamento de Florida), mediante la Licencia de Exploración número 97.

Por: lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Amplíase la resolución N.o 1.662|970, de fecha 1.o de octubre de 1970, —por la que se concedió a la firma Hugo C. Lupinacci, de conformidad con las disposiciones del artículo 26 del Código de Minería la Concesión Provisoria de 40 hectáreas, dentro de la Licencia de Exploración N.o 97, afectando al predio empadronado con el N.o 8.648 en 29 hectáreas 0921 metros cuadrados, 35 decímetros cuadrados y al predio empadronado con el N.o 1.897 en 10 hectáreas 9.078 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, definida en el croquis que luce a Fs. 16 y ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Florida— en el sentido de establecer que el mineral a explotar es hierro.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

15

Resolución 2.122|970. — Se autoriza a la firma Sialy S. A., a efectuar la pesca de camarones y langostinos y a proveer la formación de personal idóneo para la tripulación de los pesqueros.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma Sialy S. A., tendiente a obtener se le autorice, por un plazo por un año, trabajar dos barcos de pesca arrendados a la firma Abdyli Idriz de Brasil, con personal contratado fuera del país.

Resultando: I) Aduce la peticionaria que los barcos de que se trata los destinará a la pesca en el mar, además de camarones y langostinos en carácter de prioritario, habiendo proyectado además, experimentar la pesca en parejas que permite un mayor rendimiento en la captura, que se traduce en mejores posibilidades de exportación, todo lo cual permitirá a la actora poner en marcha la fábrica, única industria que en estos momentos tiene la ciudad de Rocha y que dará trabajo a unos doscientos obreros;

II) Informa al respecto el Servicio Oceanográfico y de Pesca, que la pesca a realizar por las embarcaciones de que se trata, podrían situarse dentro de las excepciones que prevé el artículo 27 de la Ley de Pesca, dándole las facultades al Poder Ejecutivo para otorgar permiso. Además y dado que el arrendamiento de los buques sería para poner en actividad una fábrica actualmente parada, con lo que se daría trabajo a personal de la zona sin perjudicar por el momento, ningún buque de bandera Uruguaya, podría accederse a lo solicitado;

III) Agrégase el Servicio informante, que de concederse la autorización solicitada, tendría que ser a término, por un plazo de seis meses, a fin de dar tiempo para la sustitución por buques de bandera nacional, y que, la pesca a realizar por las embarcaciones brasileras tendría que ser realizada entre las doce y las doscientas millas.

Considerando: I) Que el artículo 27 de la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 establece en forma expresa que el 50 o|o de la tripulación de los barcos pesqueros deberá estar integrada por ciudadanos naturales o legales uruguayos, salvo excepciones que por razón de especialidad de la pesca otorgue el Poder Ejecutivo;

II) Que no existen en el país, nacionales con los conocimientos mínimos imprescindibles como para integrar la tripulación de los citados buques;

III) Que en tanto no exista esa tripulación nacional capacitada para la pesca que se llevará a cabo, no es posible dar cumplimiento a lo establecido en esa norma legal indudablemente no prevista para situaciones especiales como la presente sino para las generales de los buques de cabotaje;

IV) Que no es posible suponer que la voluntad del legislador pudo consistir en obstaculizar el desenvolvimiento de una nueva actividad económica, susceptible de reportar grandes beneficios para el país.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase la imposibilidad de cumplimiento por parte de la firma Sialy S. A., a lo estatuído por el artículo 4.o de la ley N.o 12.091 de 5 de enero de 1954, en lo relativo a la integración de la tripulación de los buques pesqueros arrendados por dicha razón social al señor Abdyli Idriz de Brasil, facultándose a la misma para que, mientras persista la situación de falta de capacitación de la tripulación nacional, reclute discrecionalmente a los tripulantes de dichos buques.

2.o Autorízase a la firma Sialy S. A., a llevar a cabo la pesca de camarones y langostinos así como también la de "en parejas", por el término de seis (6) meses a contar de la fecha y con derecho a realizar dicho trabajo entre las doce y las doscientas millas de aguas jurisdiccionales uruguayas.

3.o Sialy S. A., deberá proveer lo conducente a la formación de personal idóneo para la pesca de que se trata, en un plazo de seis (6) meses, al cabo de los cuales deberá estarse en condiciones de integrar la tripulación de los pesqueros de referencia con el número mínimo de ciudadanos que prevé la ley N.o 12.091, a cuyos efectos la Prefectura General Marítima determinará previamente a cada viaje, la cantidad y especialidad de los tripulantes nacionales que deberá embarcar.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — General CESAR R. BORBA.

16

Resolución 2.123|970. — Se otorgan facultades a la Comisión Interventora de la Compañía del Gas y Dique Seco para la continuación de los servicios.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: la nota del Presidente del Directorio de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., recibida el 31 de diciembre en curso, por la que ratifica de manera oficial el propósito de la Compañía de cesar en el servicio de gas de la ciudad de Montevideo a partir del 31 de diciembre el corriente año.

Considerando: I) Que por resolución N.o 408|970 de 3 de abril próximo pasado, ante el anuncio de la Compañía del cese de sus actividades, el Poder Ejecutivo entendiendo que se "impone la adopción de medidas que pongan a cubierto el interés público de cualquier contingencia de interrupciones o paralizaciones" dispuso la intervención contable y de gestión de la Compañía designando una Comisión Interventora con autoridad y facultades suficientes para intervenir en todo acto de gestión directo o indirecto del servicio;

II) Que ante la ratificación de la voluntad del Directorio de la Compañía de que da cuenta el Visto de la presente resolución, corresponde disponer las medidas adecuadas para la prosecución del Servicio a la población de Montevideo.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase a la Comisión Interventora de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., designada por la resolución N.o 408|970 de 3 de abril próximo pasado, toda la autoridad y facultades necesarias para atender los cometidos correspondientes ante la situación de que se da cuenta en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o El Ministerio de Industria y Comercio adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y sus fines.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

17

Resolución 2.124|970. — Se autoriza al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a efectuar contrataciones de Locutores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión formulada por el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, a fin de que se le conceda autorización para contratar, en carácter de Locutores para el Canal TV 5, a los señores Carlos Alvarez y Nelson Marroco, y para la Radio a los señores Fernando Britos, Ariel López y Eduardo Steiermann, de acuerdo con el resultado del concurso realizado oportunamente.

Considerando: que tales contrataciones, no están comprendidas dentro de la prohibición establecida por el decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de

1969, es razón de que el concurso aludido fue anterior a esa disposición.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a contratar, hasta el 31 de diciembre próximo, a las siguientes personas, para las funciones que en cada caso se indican:

Locutores del Canal TV 5: señores Carlos Alvarez y Nelson Marroco, con una retribución personal mensual de $ 14.300.00 (catorce mil trescientos pesos).

Locutores de la Radio: señores Fernando Britos y Ariel López, con una retribución mensual de $ 14.300.00 (catorce mil trescientos pesos) c|u., y señor Eduardo Steiermann con una retribución mensual de $ 13.550.00 (trece mil quinientos cincuenta pesos).

2.o Las retribuciones correspondientes se imputarán al Renglón 021 Personal Contratado del Programa 11.14.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil y Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica; hecho, archívese. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS. — CESAR CHARLONE.

18

Resolución 2.125|970. — Se adjudica un Premio Remuneración a la producción literaria en la Categoría B), Cuentos, novelas y biografías noveladas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de diciembre de 1970, por la que se adjudicaron los premios remuneraciones correspondientes a las mejores producciones literarias del año 1968;

Resultando: que se omitió adjudicar en la Categoría b) "Cuentos, novelas y biografías noveladas", un premio remuneració a la señora María de Monserrat, por su obra "Los Habitantes", tal como correspondía de acuerdo a lo resuelto por el jurado respectivo en la sesión de fecha 8 de octubre de 1970.

Considerando: que corresponde salvar la omisión padecida, dictando la resolución que adjudique el premio referido.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Adjudícase un Premio Remuneración, consistente en la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), en la Categoría B) "Cuenos, novelas y biografías noveladas", a la señora María de Monserrat, por su obra "Los Habitantes".

2.o Dicha suma se atenderá con cargo a los recursos arbitrados por el artículo 3.o, inciso I) de la ley número 13.453, de fecha 2 de diciembre de 1965, los que se encuentran depositados en la Cuenta N.o 33.197|10 del Banco de la República, debiendo la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, librar el cheque correspondiente contra la cuenta referida.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS.

19

Resolución 2.126|970. — Se declara con carácter definitivo la inscripción de la primera copia de una escritura de hipoteca de la Empresa Azucarera del Río Negro S. A.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relativos a la inscripción de la primera copia de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano Eduardo Tamón el día 5 de diciembre de 1969, por la que la empresa Azucarera del Río Negro S. A. se reconoció deudora del Banco de la República Oriental del Uruguay;

Resultando: I) El señor Director del Registro de Hipotecas de la Segunda Sección observó la referida escritura, en atención a los siguientes argumentos;

a) Se omitió el pago del impuesto establecido en el artículo 200 de la ley N.o 13.728, sustitutivo del artículo 7.o de la ley N.o 12.011. Considera el señor Director que el decreto de fecha 9 de diciembre de 1953, reglamentario de la ley N.o 12.011 (artículo 3.o, inc. F), está derogado tácitamente, ya que el artículo 200 de la ley N.o 13.728 sustituyó a aquel artículo 7.o, y, por consiguiente, no puede tampoco tenerse por vigente a su respectivo decreto reglamentario. Si la nueva reglamentación no repitió expresamente la exoneración referente a las industrias sacarígenas, es necesario concluir en que se estimó que las operaciones de que tratan estos antecedentes ya no tenían razón de estar protegidas.

b) El préstamo otorgado por el Banco de la República Oriental del Uruguay a la empresa interesada, del que la prestataria podrá hacer uso en vales o en cualquier otra forma que aquel Banco determine, además, debe pagar el impuesto de sellado correspondiente porque "no existe la certeza de que se documentará mediante vales, en los que ha de pagarse el impuesto en timbres, que es lo que la ley determina (artículo 204, inciso 23, ley N.o 12.804)";

II) Conferida vista a la parte interesada, la misma sostiene, en síntesis, lo siguiente:

a) La exoneración prevista en el artículo 40 de la ley N.o 13.608 ampara a la primera copia de la escritura de hipoteca a que se refieren estas actuaciones, ya que, referida tal exoneración al documento, es evidente que alcanza asimismo a la hipoteca, que, a los efectos, debe entenderse como la misma cosa;

b) Con relación a la aplicación del criterio establecido en el decreto de 9 de diciembre de 1953, se expresa: "Frente al texto de la letra B del artículo 7.o de la ley N.o 12.011, el Poder Eecutivo dictó el decreto de 9 de diciembre de 1953 que en el inciso F de su artículo 3.o exoneró de ese impuesto a las operaciones especiales autorizadas por la ley de Fomento de las Industrias Sacarígenas (artículo 14 de la ley N.o 11.448 de 12 de junio de 1950);

El texto de la letra B del artículo 7.o de la ley número 12.011 sigue incambiado, pero el Poder Ejecutivo ha dictado un nuevo decreto de fecha 16 de enero de 1969 en que hace una nueva enumeración de operaciones que se consideran como préstamos constituídos por Instituciones del Estado para fines económico-sociales. En esa enumeración no incluye el caso previsto en el inciso F del artículo 3.o del decreto del 9 de diciembre de 1953, pero no tiene ninguna norma que se oponga o entre en pugna con aquella exoneración anterior.

El inciso 4.o del artículo 10 del Código Civil dice expresamente que "la derogación tácita deja vigente en las leyes anteriores, aunque versan sobre la misma materia todo aquello que no pugna con las disposiciones de la nueva ley";

Quiere decir que no es posible sostener que el decreto del 16 de enero de 1969 "derogó tácitamente" (ya que expresamente no lo hizo) la exoneración prevista en el inciso F del artículo 3.o del decreto del 9 de diciembre de 1953.

Correspondería entonces, indagar si el impuesto que se menciona en el artículo 200 de la ley de viviendas N.o 13.728, es el mismo del artículo 7.o de la ley N.o 12.011.

Frente a esto nos encontramos con la redacción de la propia ley que lo que hace es redactar de nuevo el artículo 7.o de la ley N.o 12.011, pero no para que constituya una norma autónoma y ajena a aquella ley 12.011, sino para que la continúe integrando, siempre como artículo 7.o: es decir para que en el futuro se la siga teniendo como el artículo de aquella ley que viene después del artículo 6.o y antes del artículo 8.o".

c) En cuanto a la exoneración del impuesto de papel sellado, se hace caudal de la circunstancia de que solamente se ha hecho uso del crédito en vales y mediante el aval prestado por el Banco a letras de cambio, lo que permite afirmar que el Fisco ha visto ya adecuadamente satisfechos sus derechos.

III) La Dirección General de Registros emite su opinión contraria a la exoneración que se pretende, expresando: "De acuerdo con el régimen fiscal que consagra el transcripto artículo 200 de la ley N.o 13.728 se tiene, pues: a) un impuesto que grava cada gravamen hipotecario" con un valor equivalente al 4 o|o de su monto, satisfacer por medio de una estampilla; b) un sujeto del referido impuesto, que en caso es, "el prestatario". Como excepción, se admite la de las hipotecas correspondientes a préstamos dados por el Banco Hipotecario y su Departamento Financiero de la Habitación, siempre que tales préstamos hayan sido concedidos con destino a la construcción de viviendas y no cualquiera sino sólo aquellas de "interés social" según las especificaciones del reglamento de la ley; la de las hipotecas correspondientes a préstamos con instituciones estatales y no todos sino aquellos constituidos "para fines económico-sociales" que deberá determinar expresamente el reglamento de la ley; la de las hipotecas correspondientes ya no a préstamos sino a garantías de pensiones, rentas vitalicias y las que tengan carácter de caución de fidelidad; y la de hipotecas garantizantes del saldo de precio en la compraventa o de los contratos de construcción". Y al preguntarse en definitiva si tiene razón el Registro al proceder al rechazo de la inscripción, afirma que "si puesto que la exoneración del artículo 40 de le ley N.o 13.608 en la que quiere ampararse el usuario, se entiende que no poseee los alcances pretendidos".

"La exoneración de acuerdo con esa norma comprende la documentación no la operación misma".

En caso de la Azucarera del Río Negro S. A. agrega además que "Todo el problema radica en la aplicación de la ley N.o 13.728, artículo 200, norma única sobre la base de la cual, y con prescindencia de lo que la misma sustituye, deben resolverse las situaciones instrumentadas que tienen que ver con sus disposiciones":

Efectivamente, el artículo 7.o de la ley N.o 12.011 así como su decreto reglamentario del 9 de diciembre de 1953 en las partes correspondientes, han desaparecido del ordenamiento jurídico que comprendió todo ello en su momento.

Lo que fue materia de estas normas tienen una sola regulación: la que les da la ley N.o 13.728 y su decreto reglamentario de 16 de enero de 1969.

Y de acuerdo con una y otro, todo conduce a la posición que adopta el Registro en ausencia de la disposición expresa que fue pero que no está recogida para mantenerla en su vigencia";

IV) El señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a su vez, coincide con la precedente opinión, en cuanto estima que "el decreto de 9 de diciembre de 1953, por cuyo artículo 3.o letra F se reglamentó el Art. 7.o de la ley número 12.011 de 16 de octubre de 1953, ha quedado tácitamente derogado como consecuencia de la sustitución de la norma legal que reglamentaba por una nueva norma, el artículo 200 de la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968, reglamentada a su vez por el posterior decreto de 16 de enero de 1969". El Art. 200 de la ley N.o 13.728 sustituye al texto de la ley N.o 12.011. No crea, en realidad, un nuevo impuesto sino que modifica su tasa y reitera que entre las exoneraciones estarán las que establezca la reglamentación. El decreto N.o 35|69 de 16 de enero de 1969 (D.O. de 23|1|69) no incluye entre las exoneraciones contenidas por la ley aquella que sí estaba en el decreto del 53 y que invoca en su favor la gestionante.

A juicio de esta Fiscalía, esta emisión sólo puede interpretarse como una derogación tácita de la disposición.

V) En cambio los señores Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación se inclinan por la tesis de la exoneración.

El primero de ellos, en minucioso estudio, considera en primer lugar que "el hecho imponible contemplado por el Art. 7.o de la ley N.o 12.011 de 16 de octubre de 1953, fue el contrato de hipoteca cuando ésta accedía a un préstamo o un mutuo"; agrega que "la exoneración contemplada en la norma en estudio se refiere, no al tributo de sellos, sino a todo aquel que correspondería aplicar a consecuencia de operaciones de créditos o préstamo; y, en lo fundamental, considera que las operaciones autorizadas por la Ley de Fomento a las Industrias Sacarígenas constituyen un fin económico-social y que este criterio no ha querido ser dejado de lado, como lo informan recientes normas sobre el punto, de modo que todas las reglamentaciones "en cuanto no contradigan la letra o el espíritu de la ley número 13.728 o del decreto N.o 35|69 de 16 de enero de 1969, permanecen vigentes". Finalmente se expresa: "Por último, como argumento coadyuvante para sostener la improcedencia de que en la especie se tribute por el impuesto creado por el artículo 7.o de la ley N.o 10.976, de 4 de diciembre de 1947 (en la redacción proporcionada por el Art. 200 de la ley N.o 13.728, de 17 de diciembre de 1968), cabría invocar el numeral III) del apartado B) del Art. 3.o del propio decreto N.o 35|69. En efecto, esa disposición establece como exentos del impuesto a "los demás préstamos otorgados por organismos del Estado no previstos en el apartado A) precedente, siempre que satisfagan una finalidad de orden económico-social". Pues bien, el dictaminante entiende que de esa norma debe concluir, aparte de los argumentos ya expresados, que el Poder Ejecutivo entendió que permanecían vigentes las excepciones contempladas en las anteriores reglamentaciones de la norma legal. En efecto, con el criterio opuesto habría que concluir en que el apartado mencionado es ilegal ya que la Ley obliga a que aquellos fines estén expresamente determinados en la reglamentación".

El señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación comienza por sostener que las normas legales relativas al impuesto a los préstamos hipotecarios permanecen inmodificadas —con la sola excepción de las tasas— desde el 16 de octubre de 1953; de forma tal que viene funcionando en su aplicación con idéntico contenido, régimen, características y exetnsión exonerativa. Y si bien el último decreto carece de una norma expresa referente a las "operaciones especiales autorizadas por la Ley de Fomento a las Industrias Sacarígenas" como la que contenía el anterior de 9 de diciembre de 1953, no hay ninguna norma en la última disposición reglamentaria inconciliable con el numeral F del Art. 3.o de éste por lo cual no se da la condición, indispensable para que se opere la tácita derogación, del choque de dos normas antagónicas (Art. 10 del Código Civil). Concluye sosteniendo entonces que "Si los textos legales que regulan el impuesto a los préstamos hipotecarios permanecen inmodificados, como se ha dicho, todas las normas reglamentarias tienen perfectamente validez, salvo en lo que resulten inconciliables las últimas respecto a las más antiguas. Por todo lo cual el suscrito considera que a la representación de "Azucarera del Río Negro S. A." le asiste razón en este planteamiento".

Considerando: I) La cuestión planteada tiene relación con el ámbito de aplicación de la exoneración impositiva légal que emana de la norma del Art. 200 de la ley número 13.728, de 17 de diciembre de 1968, sustitutivo del Art. 7.o de la ley N.o 10.976 de 4 de diciembre de 1947, en la redacción que le diera a su vez la ley N.o 12.011 de 16 de octubre de 1953.

Esta última norma dictada modificó la anterior exclusivamente en lo que tiene que ver con la tasa impositiva aplicable, que fue aumentada.

Siendo así, y con esa única excepción señalada, resulta que las normas legales relativas al impuesto a los préstamos hipotecarios permanecen inmodificadas desde el año 1953, incorporándose todas ellas a la ley primeramente sancionada en el tiempo. No ha existido, por consiguiente, ninguna derogación de una norma legal en cuanto al impuesto de referencia, de forma tal que el impuesto a los préstamos hipotecarios viene efectivamente funcionando de modo similar desde el año 1953.

II) En el aspecto reglamentario —que es en realidad el que ha planteado las dudas que motivaron este contencioso registral— deben tenerse en cuenta el decreto de 9 de diciembre de 1953 (Art. 3.o, letra F) y el decreto posterior de 16 de enero de 1969, que no reprodujo la exoneración expresamente referida a las operaciones autorizadas por la ley N.o 11.448 de 12 de junio de 1950 ("operaciones especiales autorizadas por la Ley de Fomento a las Industrias Sacarígenas").

El apartado 3.o del numeral b) del artículo 3.o del último decreto, en cambio, mantuvo la excepción referida a los "demás préstamos otorgados por organismos del Estado, no previstos en el apartado A), precedente, siempre que satisfagan una finalidad de orden económico-social".

III) El problema planteado debe resolverse atendiendo a dos consideraciones: en primer lugar, estableciendo cuál es la actual reglamentación de la ley, y en segundo lugar, interpretando el contenido a que realmente quiere referirse el apartado 3.o del numeral B) del artículo 3.o del decreto N.o 35|69 citado.

En cuanto a la reglamentación de la ley, el Poder Ejecutivo comparte la opinión expuesta por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación considerando que no se ha operado una derogación tácita del primero de los decretos, en lo que tiene referencia con el caso a estudio, atento a que no existe, habiéndose prescindido de una derogación expresa, ninguna norma posterior que le resulte antagónica (artículo 10 del Código Civil).

Es entonces aceptable la conclusión de que si los textos legales han permanecido inmodificados, todas las normas reglamentarias tienen perfecta validez, con la única excepción de aquello en que resulten inconciliables las últimas respecto de las anteriores.

En cuanto a la interpretación del actual apartado 3.o del numeral B) del artículo 3.o del decreto N.o 35|969, el Poder Ejecutivo se ha mostrado en todo caso dispuesto a favorecer la instalación del tipo de empresa de que se trata, fundamentado precisamente en la creencia de que son actividades que han de satisfacer esa finalidad de orden económico-social que menciona el decreto. Aún en el caso pues, de que la fundamentación precedente no resultare suficiente —que como se ha visto lo es— cabría tener muy en cuenta, quizá también por tratarse de un argumento decisivo, la circunstancia de que el beneficiario de la exoneración debe considerarse incluído en esa disposición, más genérica pero igualmente eficaz en cuanto a la exoneración, reiterada en el último de los decretos;

IV) En cuanto al sellado en que debe extenderse la hipoteca, el punto debe resolverse atendiendo a la forma cómo se ha hecho efectiva la operación. La información proporcionada por el Banco de la República Oriental del Uruguay solamente se refiere a préstamos documentados en vales, por lo cual debe considerarse que el aspecto fiscal respectivo ha quedado debidamente cumplido en los distintos actos de instrumentación respectivos.

Atento: a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno y Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase de carácter definitivo la inscripción mencionada en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Publíquese y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

20

Resolución 2.127|970. — Se deja sin efecto un nombramiento en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con el recurso interpuesto por la señora Marta Bocage de Friling, en su calidad de Jefe de 3.a (Código Ab, Cat. III, Grado 12), de la Imprenta Nacional, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de julio de 1965, que dispuso la promoción del señor Justo Ciro Correa, para el cargo de Inspector de Producción (Código Ab, Cat. III, Grado 13), quien desempeña el cargo de ayudante de Inspector de Producción extra-presupuesto con cargo a "Proventos" de dicho organismo.

Resultando: el referido recurso, una vez agotado la vía administrativa, fue llevado a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo quien dictó sentencia definitiva en los siguientes términos: "anúlase el acto administrativo impugnado en la demanda, en la parte atacada por la actora. Sin especial condenación de tributos".

Considerando: que corresponde, en cumplimiento de la referida sentencia, dejar sin efecto, la promoción en la fase impugnada, procediéndose seguidamente a designar a quien corresponda con ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de 29 de julio de 1965, en cuanto promovió al cargo de Inspector de Producción (Código Ab, Cat. III, Grado 13), al señor Justo Ciro Correa.

2.o Comuníquese al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a las Contadurías General de la Nación y Central del Ministerio de Educación y Cultura hecho, pase a la Imprenta Nacional a sus efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

21

Resolución 2.128|970. — Se da por renunciante a un funcionario del "Diario Oficial"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con el abandono de cargo en que ha incurrido el funcionario del "Diario Oficial", señor Juan Carlos Guarnieri.

Resultando: I) Que el titular de estos obrados falta al servicio en forma continuada desde el 1.o de abril de 1970;

II) Efectuado el procedimiento tendiente a ubicarle y formulado el emplazamiento respectivo, se le notificó con fecha 16 de abril y 30 de setiembre del corriente año, presentado el escrito que obra a fs. 10, en el que expresa que habiendo solicitado licencia extraordinaria, no concedida, para atender tareas particulares, decidió dejar de concurrir aunque le significara la pérdida del empleo.

Considerando: que el descargo realizado no alcanza a justificar el abandono de tareas; que se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 33 de la ley número 7.819, de 7 de febrero de 1925, decreto de 15 de octubre de 1929 y 241|969, de 20 de mayo de 1969 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 31 del decreto ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943.

Atento: a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno y la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Téngase por renunciante al titular del cargo de Atendedor Corrector, (Cód. Ab, grado 8, Partida 23, Programa 11.04), "Diario Oficial", señor Juan Carlos Guarnieri, declarándose vacante dicho cargo.

2.o Comuníquese al "Diario Oficial" y a la Contaduría General de la Nación, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Ley N.o 13.940. — Se acuerda una pensión graciable a doña Elsa Beatriz Pérez Fros y a sus hijos menores.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Elsa Beatriz Pérez Fros y a sus hijos menores Carlos Abraham y Marianela Beatriz, en sus respectivas calidades de viuda e hijos del ex Agente de Segunda, Juan Carlos Carcabelo Pintos, una pensión graciable $ 9.000.00 (nueve mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que les puedan corresponde.

Art. 2.o El Servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

23

Ley N.o 13.941. — Se acuerda una pensión graciable a doña Gloria Amorín y a su hijo menor

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Gloria Amorín y a su hijo menor Luis Alberto, en sus respectivas calidades de viuda e hijo del ex Sargento, Héctor Afran Muhlethaler Carballo, una pensión graciable de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que les puedan corresponder.

Art. 2.o El servicio de ésta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

24

Ley N.o 13.942. — Se acuerda una pensión graciable a doña Margarita Gorriti de Vasseur

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de cinco mil pesos ($ 5.000.00) mensuales, a la señora Margarita Gorriti de Vasseur, en calidad de viuda del señor Alvaro Armando Vasseur, acumulable a la asignación de pasividad legal que le pudiera corresponder.

Art. 2.o El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

25

Ley N.o 13.943. — Se aumenta la pensión graciable acordada a doña Paulina N. Areco de Pérez Moré

Poder Ejecutivo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos) mensuales, la pensión graciable que le fuera acordada a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré por la ley N.o 9.806 de 21 de diciembre de 1938.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

26

Ley N.o 13.944. — Se acuerda una pensión graciable a doña Blanca Morlán de Scosería.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Blanca Morlán de Scosería una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales acumulables a las asignaciones de actividad y pasividad que pudiera corresponderle.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

27

Ley N.o 13.945. — Se acuerda una pensión graciable a doña Celina Pereyra de de León.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora Celina Pereyra de de León, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiere corresponderle.

Art. 2.o El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridal Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

28

Ley N.o 13.946. — Se acuerda una pensión graciable a don Manuel Ruperto Benavente Richardson.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, al señor Manuel Ruperto Benavente Richardson, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiere corresponderle.

Art. 2.o El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase. acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

29

Ley N.o 13.947. — Se acuerda una pensión graciable a doña María del Carmen Rivero e hijo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María del Carmen Rivero y a su hijo menor Alejandro Leonardo, en sus respectivas calidades de viuda e hijo del ex Agente de 2.a Víctor Manuel Aramburu Corbo, una pensión graciable de $ 9.000.00 (nueve mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que les puedan corresponder.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

30

Ley N.o 13.948. — Se acuerda una pensión graciable a doña Irma Fraga de Marañón

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora Irma Fraga de Marañón, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiera corresponderle.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

31

Ley N.o 13.949. — Se aumenta la pensión graciable acordada a doña María Luisa Yanneo de Bergara y a doña Luisa Ruth Bergara Yanneo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase a la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la ley N.o 10.862, de 23 de octubre de 1946, a la señora María Luisa Yanneo de Bergara y a la señorita Luisa Ruth Bergara Yanneo, como viuda e hija del doctor Eugenio Pedro Bergara.

Art. 2.o Esta pensión continuará siendo atendida con cargo a Rentas Generales y conservará las características establecidas en la mencionada ley N.o 10.862, de 23 de octubre de 1946 y su modificativa N.o 11.356, de 15 de octubre de 1949.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

32

Ley N.o 13.950. — Se acuerda una pensión graciable a doña Carmen Donata Rebufello de Burgueño e hijos.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, a la señora Carmen Donata Rebufello de Burgueño y a sus hijos Carlos Fabián y Mauricio Burgueño Rebufello en calidad de viuda e hijos del señor Carlos M. Burgueño, acumulable a las asignaciones de actividad y|o pasividad que pudiera corresponderle.

Art. 2.o El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1971.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

33

Decreto 6|971. — Se establece la reglamentación sobre liquidación y distribución del porcentaje de utilidades brutas a los funcionarios de los Casinos del Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 5 de enero de 1971.

Visto: lo dispuesto por el artículo 5.o apartado d) de la ley N.o 13.921 de 30 de noviembre de 1970, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para el dictado de la reglamentación referida a la percepción de la compensación establecida en dicha norma.

Considerando: la reglamentación de la liquidación y distribución de la compensación establecida por el artículo 15 del decreto de 10 de julio de 1970, corresponde a esta altura adecuar la misma sobre las bases que la norma legal indicada en el Visto impuso a tales efectos.

Atento: a las razones que anteceden;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los Casinos del Estado depositarán en la Cuenta N.o 30.252|70 del Banco de la República o en la Tesorería del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo dentro de los cinco primeros días de cada mes, según se disponga, las sumas equivalentes al 4 o|o (cuatro por ciento) de las utilidades brutas emergentes de la explotación de juegos de azar devengadas en el mes anterior, más el importe que corresponda por dichas sumas a las cargas legales patronales (Banco de Previsión y Fondo Nacional de Viviendas).

Art. 2.o Las partidas indicadas se destinarán al pago de una compensación sujeta a montepío al personal presupuestado, contratado o jornalero de los Programas 9.01 "Administración General" y 9.09 "Asesoramiento en la formulación de la política, coordinación y supervisión del Turismo", cuyas remuneraciones se atienden con cargo a los créditos previstos en las leyes de Sueldos, Gastos e Inversiones. Asimismo gozarán de igual beneficio los funcionarios "en comisión" en dichos Programas que con anterioridad al 4 de diciembre de 1970 estuvieren prestando efectivamente funciones en éstos y mientras permanezcan desempeñándose en las mismas y los que integren las Planillas de Disponibilidad de personal incorporado a los Programas mencionados y hasta dicha fecha.

Art. 3.o Quedan excluídos de la percepción de la compensación referida los funcionarios de los Casinos del Estado y de la Oficina Central de la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, aunque presten funciones en los Programas mencionados como asimismo aquellos que perteneciendo a estos Programas en calidad de presupuestados, contratados o jornaleros pasen a prestar funciones en Programas no pertenecientes al inciso 9 "Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo".

Los funcionarios que pasen a prestar servicios "en comisión" a los Casinos del Estado durante la temporada veraniega, percibirán además de la retribución que les corresponda en sus oficinas de origen el porcentaje, que sobre la utilidad bruta de los Casinos corresponda a los cargos del último grado de los escalafones, a que pertenezcan las funciones que pasen a desempeñar en dichos establecimientos.

En el caso de tratarse de funcionarios que ya percibieran en sus oficinas de origen compensaciones con cargo a utilidades brutas de Casinos del Estado deberán optar si continúan recibiendo éstas o la indicada en el inciso anterior.

Art. 4.o La compensación será distribuída por partes iguales entre los funcionarios beneficiarios conforme a las bases siguientes:

a) Del primer al penúltimo mes de cada Ejercicio presupuestal se liquidará el 70 o|o (setenta por ciento) del 4 o|o (cuatro por ciento) de la utilidad bruta acumulada al mes que se liquida; distribuyéndose en el último mes el 100 o|o (cien por ciento) del saldo acumulado al cierre de éste;

b) Los funcionarios que se encuentren en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo no tendrán de-

recho al cobro de la compensación durante el período de la misma;

c) En caso de faltas, suspensiones o cualquier otra sanción, en función de las cuales se descuenten o retengan haberes la compensación será descontada o retenida en la misma proporción que lo sean dichos haberes;

d) En caso de faltas reiteradas al servicio, aún cuando de ellas no resultare la aplicación de sanciones pecuniarias la Comisión de Disciplina instituída por el artículo siguiente podrá excluir, al funcionario incurso en las mismas, del pago de la compensación a que alude esta reglamentación por el término de hasta treinta días. En caso de reincidencia la exclusión podrá extenderse hasta el término de noventa días.

Art. 5.o Institúyese una Comisión de Disciplina integrada por el Director General de Secretaría y los Directores de Personal de los Programas 9.01 y 9.09 respectivamente, que tendrá los cometidos a que alude el numeral anterior.

Dicha Comisión actuará integrada en cada caso con el funcionario Director, o de mayor jerarquía, de la repartición o dependencia en la cual presta tareas el funcionario incurso en falta.

Art. 6.o La Comisión de Disciplina asumirá intervención a requerimiento de los Directores o funcionarios jerarcas de cada dependencia o repartición, o de cualquiera de sus integrantes indistintamente y deberá adoptar decisión por mayoría de sus componentes.

Antes de decidir deberá interrogar al funcionario respectivo de lo cual se labrará acta, pudiendo en todo caso requerir la previa intervención de la Asesoría Letrada del Ministerio, la que deberá expedirse dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido el expediente. El plazo para adoptar resolución será de diez días a partir del requerimiento de intervención.

Art. 7.o Deróganse los artículos 15 16 y 17 del decreto N.o 331|70 de 10 de julio de 1970 y 26 y 27 del decreto de 26|XI|70 en lo que se opongan al presente.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

34

Resolución 2.129|970. — Se incorpora a la Dirección Nacional de Correos (Jefatura Departamental de San José) un funcionario de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión del funcionario de la Imprenta Nacional, señor Aníbal Muniz Perera, que presta servicios en "comisión" en la Jefatura Departamental de Correos de San José desde el 27 de agosto de 1965, para que se lo incorpore a las planillas de la referida oficina, amparándose en lo dispuesto por el artículo 305 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969;

Resultando: el Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con lo que establece el citado artículo, presta su conformidad para que el funcionario pueda quedar incorporado en donde cumple tareas en "comisión" y la Dirección Nacional de Correos está de acuerdo a lo solicitado;

Considerando: que habiéndose cumplido con lo dispuesto en los artículos 9.o y 10 del decreto 363|969, de 31 de julio de 1969, reglamentario del artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, corresponde incorporar un cargo de Aprendiz Encuadernador (contratado con cargo a los proventos de la Imprenta Nacional), sueldo $ 11.250.00, al Programa 9.08, Renglón 0.21, "Servicios Postales" y suprimir el referido cargo en la Imprenta Nacional;

Atento: a lo informado por el Ministerio de Educación y Cultura, Asesoría Letrada, Dirección Nacional de Correos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Contaduría General de la Nación y lo establecido por el artículo 7.o del decreto 363|969 de 31 de julio de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Dirección Nacional de Correos, Programa 9.08, Renglón 0.21 (Jefatura Departamental de San José), al funcionario con cargo de Aprendiz Encuadernador, extrapresupuestado, de la Imprenta Nacional, señor Aníbal Muniz Perera, Ficha Censal N.o 271.042, ingresado el 14 de enero de 1965, sueldo $ 11.250.00 (once mil doscientos cincuenta pesos), $ 630.00 (seiscientos treinta pesos) por el artículo 45 de la ley número 12.803 y $ 270.00 (doscientos setenta pesos) por el artículo 29 de la ley N.o 13.318.

2.o La Imprenta Nacional deberá dar de baja de su planilla el cargo de Aprendiz Encuadernador y verter anualmente a Rentas Generales, de sus proventos, la partida correspondiente al funcionario incorporado.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CARLOS M. FLEITAS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

35

Decreto. — Se da nuevo plazo para acogerse al Beneficio de Retiro, a los funcionarios del Municipio

Florida, 23 de diciembre de 1970.

Visto: en el acuerdo de la fecha;
La Junta Departamental de Florida

DECRETA:

Artículo 1.o Con posterioridad al 31 de diciembre de 1970, fecha límite fijada por decreto de 21 de mayo de 1970 para que los interesados se acojan al Beneficio de Retiro instituído por el artículo 10 del decreto de 22 de enero de 1970 (Ampliación Presupuestal 1969|1972) y hasta el 31 de marzo de 1971, el Fondo creado al efecto solo admitirá como nuevos beneficiarios a quienes habiendo sido declarados jubilados por el Poder Ejecutivo —con excepción de aquellas jubilaciones que tuvieren por causal una destitución por ineptitud, omisión o delito— soliciten el cese por renuncia al cargo dentro del término perentorio de diez días hábiles: días en los que las oficinas administrativas de la Intendencia Municipal estén habilitadas al público, a contar desde la fecha en que el Gobireno Departamental notifique al funcionario la comunicación de la Agencia Florida del Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares) en que se declara la jubilación de aquel y se fija el monto anual de la pasividad a servírsele.

Art. 2.o Prorrógase la vigencia de las normas contenidas en los incisos números 1, 2, 4, 5, 6 y 8 del artículo 10 del decreto de 22 de enero de 1970 por el lapso que demande la aplicación del régimen establecido en el artículo anterior.

Art. 3.o El presente decreto entrará en vigencia el 1.o de enero de 1971 y su texto será publicado en el "Diario Oficial" y en dos periódicos locales.

Art. 4.o Comuníquese y oportunamente archívese.

JOSE MARIA OLANO, 1er. Vicepresidente. — Hugo Rodríguez Secretario.

Florida, 30 de diciembre de 1970.

El Intendente Municipal de Florida,

RESUELVE:

1.o Cúmplase, anótese, regístrese, póngase en Cartelera, líbrese comunicación a las distintsa dependencias Municipales, Juntas Locales, Junta Local A. de Sarandí Grande, etc.

2.o Pase a sus efectos a la Secretaría Administrativa y Departamento Jurídico; cumplido con conocimiento de la Secretaría General, archívese previo conocimiento de Contaduría. — JOSE V. ARRILLAGA, Intendente Municipal. — Andrés Arocena Nocetti, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 262 — Montevideo, Miércoles 13 de Enero de 1971 — Núm. 18475

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio
(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150 00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130 00
De más de cinco años .	" 180 00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500 00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500 00
1946	"	" 500.00
1954	"	" 500 00
1955	....	" 500.00
1968	....	" 2 450 00
1969	....	" 1.670 00

Encuadernados

1956	....	" 800 00
1965	....	" 800 00
1966	....	" 800 00
1967	....	" 2 460 00
1968	....	" 3 650 00
1969	....	" 3 300 00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000 00	....	$ 8.000.00	la página
De $ 1.000.001.00	" 2:000.000 00	....	" 9.000.00	"
" " 2:000.001.00	" 5:000.000 00	....	" 10.000.00	"
" " 5.000.001.00	" 10:000.000 00	....	" 11.000 00	"
" " 10.000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00	"
De un capital mayor de	" 20:000.000 00	....	" 18 000.00	"

Incrementándose en $ 3 000.00 el valor de la página por cada $ 10:000 000 00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 15 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Tramites de Marcas
24—Tramites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO BARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor. — Salto, diciembre 14 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24998 Dc.29.v.en.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO OTERO SIMON, (S 480|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilita la feria. — Montevideo, enero 4 de 1971 — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 159 En.11.v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA COLOMBO DE FEO, (S 376|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25022 Dc.30-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ o VASQUES GARCIA, (S 400|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25023 Dc.30-v.en.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LORENZO o LORENZO LANDO VIOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitóse feria. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 93 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LASTENIA ROCANOVA o ROCANOVA ODETTO, (S. 564|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 230 En.12-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALFREDO GIORELLO BARISSONE (A|454,70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos anteta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24670 Dc.21-v.Dc.31. En.11-v.En.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA MAZZILLI de BERLINGIERI (A|596|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25162 En.4.v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALCALA o ALCALAZ CABRERA LOPEZ (A|598|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25163 En.4 v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO FRANCESCH VARELA, (A 532|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30 pub. 24772 Dc.22-v.fb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLORIA FELISA HERRAIZ de DEL CASTILLO, (Ficha F 830|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 206 En.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDWIG ARTHUR o LUIS ARTURO ROSETEBLEE, (A 300|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Al sólo efecto de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24134 Dic.14-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO TRINCABELLI POGGO o POGGI, (S 405|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 231 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEMOR JOSE MARIA BRUZZONE o BRUZZONE FIGARI, (S 371|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.00 10|pub. 25175 En.5-v.en 20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO JUSTO VARELA ZUBELDIA (Ficha E|3.315|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25133 En.4 v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de XENY PITCHON de PITCHON y LEON MENAHEM PITCHON, (Ficha 559|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14 En.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BARTASIUNAS ZALYTE (419|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Art. 1125 C. P. Civil. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400 20|pub. 22077 Nv.27-v.Dc.11. En.7.-v.En.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HOWARD FULLER, (Ficha 523|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 25210 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA IRIS FERNANDEZ o GLORIA FERNANDEZ PINTOS de NEME (Ficha 531|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25034 Dic.31-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNIE KING o KING STEVENS de WILLIAMS, (Ficha 429|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23529 Dic.4-v.Ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA ROMERO BEAZLEY, (Ficha 495|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24575 Dic.18-v.Feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA TOSSONOTTE de DUGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 228 En.12.v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA LUCINDA ALDECOA de STEFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25177 En 5.v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JULIA BLOIS de GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25176 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMA FONTANA BUSSON, (S 537|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 232 En.12-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN LEUNDA, (S 535|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 229 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO EGUIA ASTIVIA. (Ficha F 835|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 240 En.12-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIO FRACHIA. (Ficha 469 Letra V| 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25033 Dic.31-v.en.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, 28 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 41 En.8-v.en.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA BENITEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones. — Melo, 29 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 175 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones. — Melo, 28 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 176 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SILVA LABANDERA, (F.a 479|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilitándose la feria mayor, para las publicaciones. — Melo, 21 de diciembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DULCIA VILLAMIL COSTA de BONAVOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta gestión se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1970 — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINO DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 23 de diciembre de 1970. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES ANASTASIA de SANZ y CELSO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta gestión queda habilitada la feria judicial mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN NAUAR MANZUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25020 Dc.30-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ANDINO de MEHARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 30 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 187 En.12-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARCIA de PEYRONEL o PEYRONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor. — Trinidad, 30 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 186 En.12-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ACOSTA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 31 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 142 En.11-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA NALERIO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 14 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 35 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIA LORENZA RIOS de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose la próxima feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, diciembre 24 de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 36 En.8-v en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA CONCEPCION ALVARIZA de BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 31 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSA MONACO MANCINI de CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 31 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 32 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRINEA o ERENEA GASCUE CENOZ o ZENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 33 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 21 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 38 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CRISTOBAL PREGO o PREGO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 21 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 34 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BASILISIO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 21 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 37 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RUFINO FUENTES (PONDAL), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la feria judicial mayor. — Maldonado, diciembre 28 de 1970. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 112 En.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JUAN DELGADO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la feria judicial mayor. — Maldonado, diciembre 28 de 1970. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 48 En.8-v.en.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO BILLI CRINI, (L.o 26, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 28 de diciembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 155 En.11-v.en.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL YLLESCA de LUNA o ISABEL ILLESCA de LUNA o ISA EEL YESCA de LUNA (L.o 26, F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 21 de diciembre de 1970. — María E Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25086 En.4-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA FLORA PRESA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial. — Rocha, diciembre 29 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 115 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRASILIANO o BRASILIANO DOROTEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 28 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 116 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO GERALDO FERNANDEZ MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constra que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 14 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 29 En.11-v.En.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FERRIN SEMIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Rocha, diciembre 22 de 1970. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25139 En.4-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SIENRRA de PEZZONI CO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha diciembre 22 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25140 En.4 v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DOROTEO DECUADRA MASIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A sus efectos se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 22 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 25142 En.4-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO u HOMERO EDUARDO CANOBRA NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rocha diciembre 18 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25141 En.4-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MASCOSKY de CHANIENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A estos efectos habilitase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 18 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25188 En.5-v.en.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FELICIANO LAPIZAGA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 117 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RAMON MARTINEZ CORUJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 118 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA VERDERO-SA PRIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 119 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 138 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN TORRES CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 28 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 139 En.11-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EULALIA ROCUMPAJ de GOMEZ o EULALIA ROQUENBACH de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, diciembre 17 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 42 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HEDUVIGES o EDUVIGES COLLARES DA SILVA de MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 43 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEDRO o PEDRO BERRO-GORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Martín Caballero Quintana. Actuario Ad-hoc.
1) $ 1.200.00 10|pub. 188 En.12-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIO VENANCIO o VENANCIO VALERIO o VENANCIO BALERIO o VENANCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Martín Caballero Quintana. Actuario Ad-hoc.
1) $ 1.200.00 10|pub. 189 En.12-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ISOLINA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24 En.7-v.en 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA VIDAL de de ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21 En.7-v.en.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Nombre: Teresa Rodríguez; Manzana: 174; Solar: 3; Padrón: 6.727 m|á.
Nombres: Antonio Eduardo Ballán y Ana Cecilia López; Manzana: 200; Solar: 14; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Luciano Correa Rotta; Manzana: 151; Solar: 6; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Guillermo Koncke Franco; Manzana: 172; Solar: 1; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Elena La Luz; Manzana: 152; Solar: 22; Padrón: 6.727 m|á.
Nombres: Agustín Bello Sosa y Rita Bello; Manzana: 152; Solar: 23; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Justiniano de los Santos e hijo; Manzana: 162; Solar: 2; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Ramón Bardanca Souto; Manzana: 170; Solar: 1; Padrón: 6.727 m|á.
2) $ 5.250.00 15|pub. 24702 Dic.21-v.en.13.

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesa de compraventa y|o documentos relativos, a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones:

Manzana 2, solar 5, María Svuria Micale, padrón 37.584 m|á.
Manzana 5, solar 2, Lil Stella Moreira padrón 37.584 m|á.
Manzana 6, solar 5, Violeta Carbajal Espinosa, padrón 37.584 m|á.
Manzana 6, solar 9, María H. Fratti, padrón 37.584 m|á.
Manzana 9, solar 17, Walter Lahalo Bergara, padrón 37.584 m|á.
Manzana 13, solar 8, Elbio Vilche Couce, padrón 6.166 m|á.
Manzana 15, solar 19, Teobaldo Scardino Ramos, padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 9, Isaac Milner Flochas, padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 12, Gastón Meneses, padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 15, Miguel Cerosa Barozzi, padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 11, Alfredo Mañana, padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 48, Carlos y Maritza Giordano, padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 58, Saúl Silva, padrón 6.166 m|á.
Manzana 26, solar 13, Pedro López Fejera, padrón 6.166 m|á.

2) $ 12.600.00 15|pub. 24715 Dic.21-v.en.13.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j), del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 21 de enero de 1971, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491, de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al cuadragesimosexto ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1970, (artículos 25, 29 y 43); 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal, (artículo 26); 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes, (artículos 9, 12 y 24); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 33).

Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes, (artículos 31 y 32); b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, (artículo 38) hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones, en la tesorería del banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentado certificados, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491; c) Las listas para la elección de los Directores y sus suplentes, deberán registrarse en la misma Gerencia hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 12). — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — El Directorio.

3) $ 6.000.00 5|pub. 18 En.7-v.en.13.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Barraca Punta del Este S. A., a realizarse el día sábado 30 (treinta) de enero de 1971, a las 10 (diez) horas en primera citación, y a las 11 (once) horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Tulares s|n., Barrio La Pastora, Punta del Este, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balances de situación y de resultados al 30|6|68, 30|6|69 y 30|6|70; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Elecciones de Directorio y Síndico, y sus respectivos suplentes.

Nota. — El registro de accionistas se cerrará el día anterior al de realización de la asamblea, la que pasada una hora de la primera convocatoria, sesionará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas que concurran y con el capital que ellos representen. — El Directorio.

3) $ 1.920.00 3|pub. 168 En.11-v.en.13.

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 1971, a las 13 horas, en nuestro local social de la calle Colonia 2225, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de los mismos con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.

3) $ 2.800.00 5|pub. 165 En.11-v.en.18

MOLINOS PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de enero de 1971, a las 10 horas en su sede social de la calle Río Negro 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de noviembre de 1970; 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 3.o) Designación de autoridades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus títulos con un día de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.680.00 3|pub. 147 En.11-v.en.13.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A., (Galmisa), para realizar la decimosexta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de enero de 1971, a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos el capital representado en la asamblea y para practicar los escrutinios. (Art. 21); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y el balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1969, (decimosexto ejercicio social), con dictamen del Síndico; (Art. 16); 4.o) Distribución de las utilidades del ejercicio 1969 y declaración de dividendo; 5.o) Elección del Síndico, titular y suplente y remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1969. (Art. 23); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria. (Art. 22).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 20 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad, calle Ferrara 3383; dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por las que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista.

Asimismo se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 17 del estatuto social, la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituida con un número de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de capital integrado, pero, pasada la media hora de la convocatoria, se entenderá que la asamblea está legalmente constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $ 6.400.00 5|pub. 213 En.12-v.en.19.

SANATORIO ACHARD Y GORTARI S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria; para el 23 de enero de 1971, a las 11 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

Disolución de la sociedad y partición de los bienes.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta tres días antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 960.00 3|pub. 214 En.12-v.en.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO MARZINEK WELLER y OLGA RICHARD CARDOZO o CARDOSO, (Ficha C. 960|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25184 En.5-v.fb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO FERREIRA y MARIA OCTACILIA PACHECO, (Ficha E 480|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 193 En.12-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OMAR CAORSI FILIPPINI y LILA FRICK DAVIE (Ficha E|481), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25046 Dic.31-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA ROSA ROJLIN y DAVID WAISRUB (Ficha E|565), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25047 Dic.31-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROMAN RUBINOVICZ y LOURDES NELLY CAPDEVILLE, (L.o 17, F.o 391), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.

Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor, a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1970. — Jorge Pérez Screini, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 156 En.11-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 10.551, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JESUS GERARDO GARCIA y JUANA REGINA ACOSTA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos del emplazamiento. — San José, diciembre 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 121 En.11-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 10.519, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CARLOS ENRIQUE BA-

RREIRO SOTO y NORA ALICIA CASSINELLI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, diciembre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 122 En 11-v feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 9.564, de 10 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CEFERINO CRESENCIO FAJARDO y CELIA ERGUIZ TORRES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, noviembre 24 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 123 En 11-v feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 9.569 de 10 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ANGELA ESPINOSA BARBOZA con DOROTEO GONZALEZ QUIRICO, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, diciembre 18 de 1970. — J. Gualberto Vega Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25008 Dc. 29-v.En.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARCELO NUÑEZ ACHARD, (Ficha D 276|70), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Burel. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 25024 Dc.30-v.fb.12.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor LUIS SANTA MARTA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 5|pub. 30005 En.8-v.en.15.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
División Caja Civil

La División Civil del Banco de Previsión Social cita a los doctores Huáscar Parallada y Angel S. Caviglia, a fin de que comparezca a la Sección Dactiloscópica de Caja Civil por asuntos de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 30038 En.11-v.en.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Se cita y emplaza al funcionario ANDRES CASTRO (241|969), para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no haberlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969 (241|969).
8) (C.C.) 3|pub. 30032 En.11-v en.13.

CENTRO DE INSUFICIENCIA Y RECUPERACION RESPIRATORIA

Se cita y emplaza a la funcionaria señorita MARIA ESTHER SUAREZ, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 7 de enero de 1971. — Dr. Juan Santiago Berterreche. Encargado de la Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 30041 En.12-v.en.15.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha presentado don JULIO CESAR AMARO BURGUEZ, solicitando se interrogue a los testigos señores Juan Carlos Alvez y Oribe Ríos, para que informe sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Canelones, 28 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 25202 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, CARMELO CURBELO SORIA, constituyendo domicilio en calle Evaristo Ciganda 570, al señor Juez digo que optando al título de Procurador y de Escribano, vengo a solicitar se reciba la información de los señores Aster Ariel Ausán y Erlinda Cortinas, domiciliados respectivamente en Solís 648 y Evaristo Ciganda 570, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres y concurrirán al Juzgado sin necesidad de citación previa. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado por constituído el domicilio y por iniciada esta gestión; 2.o) Que se reciba la información ofrecida; 3.o) Que a los efectos de la publicación de los edictos, se habilite la feria judicial mayor; 4.o) Que en definitiva, se me expida testimonio. Otrosí digo que autorizo para notificarse y examinar el expediente (artículo 6.o de ley N.o 13.355), al señor Carmelo Francisco Curbelo, quien también queda facultado para retirar los edictos y el testimonio. — C. J. Curbelo Soria. — Enrique Arizaga Bidart. Escribano". — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
11) $ 4.200.00 10|pub. 120 En 11-v.en 25.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.633

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de: "Una máquina protectora de cheques".
Apertura: 15 de febrero de 1971, hora 9.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 24 de febrero de 1971, a la hora 9.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración. — Montevideo, (Uruguay).
12) (C.C.) 3|pub. 30045 En.12-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1.629

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de jabones y soluciones detergentes.
Apertura: 3 de febrero de 1971, hora 9.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 10 de febrero de 1971, a la hora 9.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración. — Montevideo, (Uruguay).
12) (C.C.) 3|pub. 30029 En.11-v.en.13

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 924
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Un torno paralelo" de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 310.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 22|1|71, a la hora 9.30, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30022 En.11-v.en.13.

N.o 6.566|70. — 1.200.000 litros de aceite lubricante para motores Diesel.
Apertura (primer llamado): 9 de febrero de 1971, hora 9.
(Segundo llamado): 16 de febrero, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 300.00.

N.o 6.217|70. — 33 centralitas automáticas.
Apertura (primer llamado): 17 de febrero, hora 9.
(Segundo llamado): 19 de febrero, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo 29 de diciembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34619 Dic.31-v.en.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Sector Industria y Comercio
Licitación pública N.o 29.616

Apertura: 1.o de febrero de 1971, hora 9.
Adquisición de 5.000 (cinco mil) block de 100 hojas cada uno, de la fórmula N.o 1.169, (modificada).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30016 En.8-v.en.22.

Oficina Central de Adquisiciones
Licitación pública N.o 1.338

Apertura: 27|1|71, a la hora 9.
Adquisición de 550.000 fórmulas número 30.003.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.8-v.en.22.

Oficina Central de Adquisiciones
Licitación pública N.o 1.334

Apertura: 22 de enero de 1971, a la hora 9.
Adquisición de Papel Fanfold "original", 500.000 (quinientas mil) hojas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30018 En.8-v.en.22.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Sector Industria y Comercio)
Licitación Pública N.o 29.607

Apertura 26 de enero 1971 a la hora 9
Adquisición: de 100.000 (cien mil) sobres revistas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 34601 Dc.29-v.en.13.

Licitación pública N.o 1.335

Apertura: 28 de enero de 1971, hora 9.
Adquisición de: Fórmulas N.o 30.002, 15.000 (quince mil) block triplicados de 50 juegos cada uno.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde pidrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 28 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34613 Dc.30-v.en.15.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS
Servicio de Aprovisionamiento

Llámase a concurso de precios por primera y única vez, para la provisión de un equipo heliográfico y una recortadora de copias manual, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que los interesados podrán retirar de

lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, primer piso, teléfono: 98. 69. 39.
Las condiciones de pago serán de contado. Para la apertura de propuestas se ha fijado la hora 10 del 14 de enero de 1971.
El valor del pliego será de $ 200.00. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970.
12) (C.C.) 5|pub. 30000 En.7-v.en.13.

Llámase a concurso de precios por primera y única vez, para la provisión de una bomba centrífuga, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que los interesados podrán retirar de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, primer piso, teléfono: 98. 69. 39.
Las condiciones de pago serán de contado. Para la apertura de propuestas se ha fijado la hora 11 del 14 de enero de 1971.
El valor del pliego será de $ 200.00. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970.
12) (C.C.) 5|pub. 30001 En.7-v.en.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de cámaras para vehículos con destino a la Sección Comunicaciones y Transportes.
Fecha de apertura: 17 de febrero de 1971, hora 9. — Segundo llamado: 18 de febrero de 1971, hora 9.
Los pliegos de condiciones (valor $ 100.00), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30020 En.11-v.en.21.

LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de baterías con destino a la Sección Comunicaciones y Transportes.
Fecha de apertura: 15 de febrero de 1971, hora 9. — Segundo llamado: 16 de febrero de 1971, hora 9.
Los pliegos de condiciones (valor $ 100.00), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30021 En.11-v.en.21.

LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de cubiertas con destino a la flota de vehículos del Instituto.
Fecha de apertura: 10 de febrero de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 11 de febrero de 1971, hora 9.
Los pliegos de condiciones (valor $ 100,00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30006 En.8-v.en.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la realización del recauchutaje de las cubiertas pertenecientes a la flota de vehículos del Instituto.
Fecha de apertura: 8 de febrero de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 9 de febrero de 1971, hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, Yí esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 100.00 (cien pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 30003 En.7-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 1.451. — Versiones taquigráficas, año 1971.
Primer llamado: 1.o de febrero de 1971, hora 9. — Segundo llamado: 12 de febrero de 1971, hora 9.
H. C. N.o 1.452. — Halothane o fluotane y|o prostigmine o neostigmine o similares, plaza.
Primer llamado: 1.o de febrero de 1971, hora 10. — Segundo llamado: 12 de febrero de 1971, hora 10.
Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes al primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30046 En.12-v.en.15.

FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Higiene
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra en plaza de 250.000 cápsulas de tipo Capsolut, 13 mm., con inserción de goma gris, para cierre de frascos destinados a sueros y vacunas.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de enero de 1971 a las 16 horas.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el mismo día a las 16.30 horas, en la Administración del Instituto, Avenida Dr. Alfredo Navarro 3051, donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones y las muestras correspondientes, que pueden ser retirados de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30027 En.11-v.en.13.

13-Llamados a Acreedores

GANTS CHEVROTAIN S. A.

Leyes 26|9|904 y N.o 13.782, del 3|11|69: — Por resolución 20 noviembre 1970, la asamblea extraordinaria de Gants Chevrotain S. A., resolvió la disolución anticipada y liquidación de la misma. — Acreedores presentarse en Misiones 3355, Montevideo, Teléf.: 20. 43 33.
13) $ 2.800.00 20|pub. 24825 Dic.23-v.Ene.25.

Llámase a los acreedores de la firma Heber Tabarez - Washington Riganti, promitentes compradores de la Estación de Servicio y Gomería "Del Cerrito" de la calle General Flores 4288 al 4290 por rescisión del contrato, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a reclamar sus derechos en Colonia 1171 Esc. 5: martes a viernes de 17 a 19 horas.
13) $ 2.400.00 10|pub. 25131 En.4-v.en.19.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de enero de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

JUAN CARLOS SANTIAGO GAHETE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1540 y MARIA TERESA PIÑEIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1540.

4.a Sección

JORGE WASHINGTON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Negro 1323, apartamento 21 y GRACIELA BLANCA SORDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Negro 1323, apartamento 21.

5.a Sección

HECTOR GLITMAN, 32 años, soltero, doctor en química, argentino, domiciliado Javier B. Amorín 1040 y HERMINIA CYRULNIK, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Javier B. Amorín 1040.

9.a Sección

JUAN CARLOS ECHEVERRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1975, apartamento 2 y DINA ALICIA DEMARIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5164.

JUAN CARLOS BAGALCIAGUE, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Safago 1494 y NANCY MARGARITA BALLARDINI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4645.
FRANCISCO ARIEL ARTIGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6686 y MARIA GRACIELA BASSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg.

10.a Sección

LUIS SIMONE POMEO, (por poder de Mario Pedro Mañana Sosa), 39 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Hamburgo 50 (República Federal Alemana) e IVONE NIEVES QUEHEILLE, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1440.

12.a Sección

MARIO ANTONIO BERRUZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 y GLADYS MARROCHE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.

14.a Sección

JOSE PEDRO BORDINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4284 y GRACIELA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4284.
GERMINAL LIBERTARIO AZARETTO, 53 años, divorciado, textil, argentino, domiciliado Coraceros 3716, apartamento 2 y HAYDEE ESTELA VANDEN RYN, 54 años, divorciada, maestra, argentina, domiciliada Coraceros 3716, apartamento 2.

17.a Sección

FELIPE ALONSO, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros 5205 y MARIA ANGELICA CANAVERI, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 5205.
JOSE ROLANDO CARDOZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 5253 y BEATRIZ IRMA QUIJANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 5257.

21.a Sección

HEBER ROBERTO GERLACH, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4540 e ISABEL AMANDA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4540.
ALBERTO CASTILLO, 20 años, soltero, Alférez (PAM), oriental, domiciliado Avenida 40 Metros 2386 y MARIA ROSA IRIART, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida 40 Metros 2386.

23.a Sección

JORGE EDMUNDO GUEVARA, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3618 y MARIA CRISTINA PONS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3618.
ALFREDO EDUARDO LAURITO COLMAN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Raissignier 2470 y LAURA ISABEL ZOLESSI RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Raissignier 2472 bis.
14) $ 130.00 3|pub. v.en.15.

Montevideo, enero 11 de 1971

1.a Sección

ENRIQUE JORGE MARTINEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1684, Apto. 4 e IRMA ROSA MASSARINO, 32 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Cerro Largo 1684, Apto. 4.

5.a Sección

CARLOS ALBERTO CRUZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 1621 y MARTA ZIMERMAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1621.

9.a Sección

HEBER CESAR MANEIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5818 y ELCIRA SOLEDAD RODRIGUEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5818.

LEONEL BAFUNDO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Casavalle 5459 y MARIA ROSA AGUILAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5459.

JULIO CESAR DE NEGRIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5067 y ELSA MARY STANULIS, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Volta 5123.

JOSE HUGO DE NEGRIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5067 y MARIA VICTORIA CARDOSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5067.

10.a Sección

ERNESTO EDUARDO GERCAR, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado General Santander 1768 y LUCINA SANTOS TORRES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Santander 1768.

CARLOS DANIEL JOOS, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. French 2335 y GRACIELA MARGARITA GERCAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Líbano 1486

11.a Sección

JULIO CESAR RAMA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraciorto 3363 y EMMA CONCEPCION COITINHO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Veraclerto 3363.

FRANCISCO GAUDIELLO, 33 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado I. García 4522 y MARIA CARMELA GIOVE, 34 años, divorciada, italiana, domiciliada I. García 4522.

12.a Sección

PEDRO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1630 y GLADYS HUART, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Colorado 1630

CARLOS MARIA INZAURRALDE, 34 años, divorciado, comercio, oriental, Colorado 1960 y MARIA GRACIELA ZOGRAPHOS, 23 años, soltera, empleada oriental, San Martín 3374.

14.a Sección

ELBIO RAMON TROVO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cabildantes 3544 y ALBA CELIA GAMBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildantes 3544.

EDUARDO KLIMAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3239 y BERNA ISABEL SILVA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cuaró 3239

15.a Sección

DANIEL HUMBERTO BALLETTO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2483 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2483.

18.a Sección

EDUARDO ORTIZ, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado S. Antuña 2701 y CECILIA IRURETA GOYENA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada S. Antuña 2701.

20.a Sección

FERNANDO GUILLERMO SANJURJO, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mariano Sagasta 37 y DOLORES PUEYRREDON, 31 años, divorciada, argentina, domiciliada Mariano Sagasta 37.

21.a Sección

DANILO AURELIO BORNO DI NAPOLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4481 y GRACIELA CUABERTI LAURINO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4481.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL SEOANE, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Capdeville 3916 y TERESA MIRTA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Capdeville 3916.

24.a Sección

MILTON ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia s|n. y MERCEDES SOSA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia s|n.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.13.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado doña AGUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, don DORALINO FAGUNDEZ, doña AURORA FAGUNDEZ de SOUZA, don DORIMEL FAGUNDEZ y doña ADELINA FAGUNDEZ, (Ficha 588), promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble ubicado en la 4.a Sección Jud. de este departamento, empadronado con el N.o 940 señalado con el N.o 2 en el plano que acompaña, levantado por el agrimensor Arsenio Nunes, registrado con el N.o 1.738, el 20 de marzo de 1959 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 90 hectáreas con 7.643 metros y linda: al Sudoeste y Noroeste, con Fernando Piegas Riet; al Nordeste, con la parcela N.o 1 del mismo plano y al Este y Sudeste el arroyo Yacaré y la sucesión Donato Fagúndez.

En consecuencia, se emplaza a don Fernando Piegas Riet, así como a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo a que se refiere este juicio para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Se habilitó la próxima feria judicial mayor para esta publicación — Artigas, diciembre 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 24657 Dic.21-v.Feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: PEDRO FREIRE. "Prescripción adquisitiva", (L.o 20, F.o 320), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a ésta Oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble, padrón N.o 3.939, con una superficie de 979 metros 43 decímetros, ubicado en la manzana N.o 356 de la ciudad de Melo, (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), del plano del Agrimensor Jaime L. Costa e inscripto en Catastro con el N.o 2.824, el día 21 de agosto de 1964. Por el Norte, 43 metros 50 decímetros, que dan, al camino vecinal o de Las Tropas ;al Este, 27 metros 69 decímetros, lindando con propiedades de Tomás González y Sabino Leivas; al Sur, 42 metros 70 decímetros lindando con sucesión de Pedro Mattos; y 18 metros 45 decímetros, que dan a la carretera Gaspar Silveira Martins. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitando la Feria Judicial a los efectos de las mismas. — Melo, diciembre 24 de 1970. — Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.

16) $ 9.000.00 30|pub. 174 En.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EUSEBIO SILVA. "Prescripción treintenaria", (L.o 17, F.o 313), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a cuantos se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los sucesores de Sebastián Bonilla, con respecto al siguiente bien: Inmueble padrón N.o 2.320, ubicado en la localidad de Young, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 125, en junio de 1929, en la Inspección Técnica Municipal de Río Negro, está señalado con la letra B y que comprende una superficie de 1 hectárea 4.846 metros.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, diciembre 17 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 25091 En.4-v.fb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARBAJAL MONZON (ROMAN). "Prescripción treintenaria" (L.a A F.a 513|70), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en la 2.a sección judicial de esta ciudad de Salto, manzana municipal N.o 155 y Catastral N.o 171, empadronada con el N.o 2 501, señalada con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división practicada por el Agrimensor Jorge R. Lanza inscripto con el N.o 3.736 el 18 de noviembre de 1970 en la Oficina Deptal. de Catastro local los que se deslindan así: Lote N.o 1, compuesto de 632 Mts. 360 Cms. cuadrados linda: Norte: Padrón 2.511; Este, fracción N.o 2 que se describirá; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con padrones 14.999, 15.006 y 15.762; y la fracción N.o 2 se compone de 624 Mts. 1.152 Cms. cuadrados, lindando: Norte: Padrón N.o 2.506; Este: Padrones N.os 2.502, 2.503, 2.504 y 2.505; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con la fracción N.o 1 antes descripto, para que comparezcan a deducir bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Habilítase el feriado. — Salto 1.o de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 24584 Dic.18-v.Feb.3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido MAURICIO FAUSTO MOLINA ALVIRA y MARIA CORUJO PEREZ de MOLINA, (A número 1.431|970), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuánto al terreno y mejoras N.o 391, formado por el solar centro N.o 6 y pierna de llave del solar N.o 8 de la manzana 10 del primer cuartel del ejido ubicada en la manzana actual N.o 67 de la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, con un área total de 1.723 metros 30 decímetros, lindando al Norte en 33 metros 50 con calle Solís; al Oeste, con Claudio Servetto y Toribio Pose y padrones N.os 402, 401 y 7.214; por el Sur, Antonia Jova Pelaez Bogarín y P. 395 y por el Este, con padrón número 393 y sucesión Primitiva Frontán.

El sitio 6 salió del dominio municipal a favor de Bernardino Estrada y la pierna de llave del sitio 8 a favor de Patricio Frontán, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho incluso los propietarios linderos, a las personas que se han mencionado o sus sucesores a cualquier título, así como a los integrantes de las sucesiones determinadas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 11.700.00 30|pub. 125 En.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos respectivos han comparecido MARIA LEONARDA MORIN de SUAREZ y JOSE RAMON SUAREZ, (A N.o 1.223|970), como continuadores de Faustino Morín, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble padrón N.o 6.781, fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, de 11 hectáreas, 6.079 metros, lindando al N. en 125 metros 30 con Camino Vecinal, al S. con Ricardo Curbelo, al E. con Martínez Pérez y al O. con Juan De León, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios del bien o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 24956 Dic.28-v.Feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUSTO PEREZ GONZALEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 663, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Pérez González iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial de Soriano, manzana N.o 176 padrón N.o 1.262 de una superficie de 1.705 metros 61 Dms. con 43 Mts. 50 Ctms. al Sureste de frente a calle Dr. Adalberto Schuster.

En consecuencia se mandó citar y emplazar a Justina y Dolorez Velez y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 24 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 47 En.8-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: TECHERA de TERRA, AURA. "Prescripción treintañal", (Ficha 726, C, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos de los inmuebles que se individualizarán, y especialmente a don Guillermo Terra, y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto se consideran con derecho en los mismos, a fin de que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, conforme a

lo prevenido por el artículo 307 ss. del Código de Procedimiento Civil y con quien continuarán los procedimientos sobre los siguientes bienes, ubicados en Vergara, Novena Sección Judicial de este Departamento, se individualiza el plano del Agr. Antonio Zuluaga, de agosto de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el número 3.465, el 23 de setiembre del mismo año;

A) Un solar de terreno con mejoras, padrón N.o 16, con una superficie de 3.200 metros cuadrados y que se deslinda: 40 metros al Norte a calle Juan P. Ramírez; igual medida al Sur sobre calle Bernardo Silvera; 80 metros al Oeste, lindando con sucesores de Carlos Bonelli; y 80 metros al Este sobre calle Carolino Vergara;

B) Un solar de terreno con mejoras, en la manzana número 10, padrón N.o 45, superficie 3.200 metros cuadrados y según plano indicado linda: al Norte con calle Bernardo Silvera; al Oeste con José M. Fernández y Diego A. Moreno; al Sur con calle Dionisio Coronel y al Este con calle Carolino Vergara, al Norte y Sur en 40 metros y Este y Oeste en 80 metros.

C) Un solar de terreno con mejoras, manzana 18, padrón N.o 74, tiene una superficie de 6.400 metros cuadrados y se deslinda: al Norte en 80 metros con calle Dionisio Coronel; al Este en 80 metros con calle Graciana Gómez; al Sur en 80 metros con calle Marcelo Barreto y al Oeste en 80 metros con calle Carolino Vergara. Se deja constancia, que para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Mayor Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1970. — Escribana Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20'4'55) 30|pub. 30044 En.12-v.feb.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FLOR DEL CARMEN REY DI SANTI, solicita la inscripción de las obras tituladas "El dilema de un marido", "Sinforoso se ha casado y de sus males se ha curado" y "Canciones y poemas", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 205 En.12-v.en.26.

ZULMA PAULA ABEL, solicita la inscripción del seudónimo "Henriétte Déchenoise", del cual se declara autora. — Montevideo, 8 de enero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 212 En.12-v.en.26.

CARLOS ENRIQUE SUEYRAS RESTUCCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "La historia del Club Nacional de Football en la era profesional, (1932 - 1970)", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 236 En.12-v.en.26.

WALTHER PADRON RIVIEZZO, solicita la inscripción de la obra titulada "Calendario Poético Escolar", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 25127 En.4-v.en.19.

JOSE ALBERTO SAINT-ROMAIN, solicita la inscripción del modelo de mesa: "Grow", del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 25021 Dc.30-v.en.15.

ESTRELLA GENTA de LOCKHART, solicita la inscripción de la obra titulada "La hija del Hombre" de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.)

17) $ 800.00 10|pub. 25014 En.7-v.En.21.

LILAS de NOCETTI y NESTOR LABASTIE solicitan la inscripción del modelo de "Mini-Fotiquín para automóviles" del cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 111 En.8-v.en.22.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JUAN GRIJALBO SERRES y otros. "Rectificación de partidas", (Ficha E 2.360|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) Matrimonio de Juan Grijalbo Serres y Dinath De Grandi Pellegrino (acta N.o 591, año 1961, Décima Sección Judicial de Montevideo); b) nacimiento de Dinath Grijalbo De Grandi, (acta N.o 1.636, año 1962, Decimoctava Sección Judicial de Montevideo), en el sentido de que donde figura la nacionalidad del gestionante como: "español", debe decir: "mejicano"; y c) nacimiento de Paloma Grijalbo De Grandi, (acta N.o 66, año 1966, Primera Sección Judicial de Maldonado), como no consta la nacionalidad de sus padres, deberá decirse: "mejicano", el padre y "oriental", la madre, por ser así como corresponde.

Habilitándose a los efectos de esta publicación la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 3.600.00 15|pub. 25134 En.4-v.en.26.

20-Remates

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: OTERO AGUERRE, GRACIANA FELICIA. "Venta Judicial" (Ficha C| N.o 381|970), se hace saber que el día 29 de enero de 1971 a la hora 17 el rematador don Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública sobre la base de (pesos 1:500.000.00) un millón quinientos mil pesos moneda nacional, en el lugar de su ubicación, presidiendo esta diligencia el suscrito Juez de Paz comisionado del siguiente bien: Una frac. de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la cuarta sección judicial del departamento de Colonia, paraje "Rincón del Rey" actualmente "Balneario Fomento", empadronada con el número 12.001, señalada como lote B en el plano del Agrimensor Bismarck Perera Induraín de mayo de 1953 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia bajo el número ochocientos dos el 28 de agosto de 1954, previa aprobación municipal recaída en expediente siete —H—ciento ochenta y seis, el siete de junio de 1954, según el cual tiene una superficie de 312 metros.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Sede del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Colonia, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que la comisión será la legal a cargo del comprador; C) Que éste deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y demás derechos que le correspondan; y E) Que a los efectos de ésta gestión como así para las publicaciones, fue habilitada la feria mayor — La Paz, 29 de diciembre de 1970. — Juan Ernesto Kletz, Juez de Paz, Cuarta Sección Colonia.

20. $ 5.850.00 15|pub. 25204 En.5-v.en.27.

GABINO MENDEZ BLANCO
MATEO FABRA MERLO Y
OSCAR VAZQUEZ ROLFI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: CARDOSO o CARDOSO SOSA, Ramón Ed. o Ramón Edmundo. "Sucesión testamentaria". (L.o 19, F.o 615), se hace saber al público que los días y horas y por los rematadores que se indicarán, se procederá en el hall de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes:

Por el martillero GABINO MENDEZ BLANCO:

A) El 2 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15 horas. Terreno solar y mejoras ubicado en Costa Azul, 10.a Sección Judicial de Rocha. Padrón 203, de una superficie de 840 metros con frente de 20 metros a calle pública; Base: $ 67.200.00;

B) El 5 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Terreno solar y mejoras, ubicado en "Pueblo 19 de Abril", 8.a Sección Judicial de Rocha. Padrón 164, de una superficie de 2.259 metros 14 decímetros, lindando al S.O. frente a calle N.o 13; Base: $ 90.000.00;

C) De las 8 y 30 a las 8 y 45. Terreno solar y mejoras, ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior. Padrón 35, de una superficie de 720 metros 70 decímetros, lindando al fondo en 17 metros 18 centímetros con Ramón Silva; Base: $ 24.000.00;

D) De las 9 a las 9 y 15. Terreno solar y finca en el construído ubicado en Pueblo 19 de Abril, 8.a Sección Judicial de Rocha. Padrón N.o 161, de una superficie de 826 metros cuadrados 33 decímetros, lindando al N. O. a calle N.o 11; Base: $ 90.720.00;

E) De las 9 y 30 a las 9 y 45. Terreno solar y finca en el construído, sito en el mismo paraje y sección que el anterior. Padrón número 151, de una superficie de 720 metros cuadrados 70 decímetros, lindando al S.O., a calle N.o 11; Base: $ 70 666.00;

F) El 9 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Terreno solar sito en Pueblo Velázquez, 9.a Sección Judicial de Rocha. Padrón N.o 240, de una superficie de 2.400 metros cuadrados, lindando al Sur frente a la calle N.o 8; Base: 48.000.00;

G) De las 8 y 30 a las 8 y 45. Un conjunto de siete solares, ubicados en el mismo paraje y sección que el anterior, empadronados con el N.o 153, de una superficie de 5.800 metros cuadrados; Base: $ 54.667.00.

Por el martillero MATEO FABRA MERLO:

A) El 12 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Terreno solar y mejoras, sito en la manzana N.o 163 de la ciudad de Rocha. Padrón 1.176, de una superficie de 94 metros cuadrados 49 decímetros, con frente de 8 metros 59 centímetros con calle 18 de Julio; Base: $ 84.000.00;

B) El 16 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Un terreno ubicado en la manzana N.o 248, Primera Sección Judicial de Rocha. Padrón N.o 3.279, de una superficie de 1.183 metros cuadrados 36 decímetros, lindando al frente con calle Hernandarias; Base: pesos 236.600.00;

C) De las 8 y 30 a las 8 y 45. Terreno solar y mejoras, ubicado en la manzana N.o 97, 1.a Sección Judicial de Rocha, Padrón número 410, de una superficie de 942 metros 15 decímetros, teniendo un frente de 21 metros 95 centímetros con frente a la calle Lavalleja; Base: $ 722.667.00;

D) El 19 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Terreno solar ubicado en la manzana F.22 de la ciudad de Rocha. Padrón número 5.154, de una superficie de 6.252 metros cuadrados 21 decímetros, lindando al N.E. frente de 54 metros 70 centímetros con calle pública; Base: $ 166.667.00;

E) De las 8 y 30 a las 8 y 45. Terreno solar y mejoras ubicado en el Barrio Belvedere, 1.a Sección Judicial de Rocha, manzana 482, Padrón N.o 5.514, de una superficie de 621 metros cuadrados, lindando al Norte (Fondo) Padrón 5.521; Base: $ 91.467.00;

F) De las 9 a las 9 y 15. Finca ubicada en la manzana N.o 301 de la ciudad de Rocha, 1.a Sección Judicial. Padrón 3.755, de una superficie de 245 metros cuadrados lindando con frente de 7 metros a calle Florencio Sánchez; Base: $ 108.333.00.

Por el martillero OSCAR VAZQUEZ ROLFI:

A) El 26 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Terreno solar ubicado en la manzana 402 de la ciudad de Rocha. Padrón 4.809, de una superficie de 3.715 metros cuadrados 96 decímetros, lindando al N.E. frente a calle pública; Base: $ 246.666.00;

B) De las 8 y 30 a las 8 y 45. Fracción de terreno ubicado en la manzana 402, 1.a Sección Judicial de Rocha. Padrón 4.816, de una superficie de 818 metros 80 decímetros lindando al S.O., Avda. Peregrina Balboa; Base: $ 106.666.00;

C) El 2 de marzo de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Terreno solar y construcciones ubicado en el Barrio Pacheco, 1.a Sección Judicial de Rocha. Padrón 4.068, de una superficie de 742 metros cuadrados 02 decímetros, lindando al Norte con fracciones N.os 2 y 3; Base: $ 163.867.00;

D) De las 8 y 30 a las 8 y 45. Terreno solar y construcciones ubicado en el mismo Barrio y sección que el anterior. Padrón 4.067, manzana N.o 323, de una superficie de 734 metros cuadrados 99 decímetros, lindando al Norte con la fracción N.o 1; Base: $ 91.200.00;

E) De las 9 a las 9 y 15. Terreno solar ubicado en el Barrio Pacheco, 1.a Sección Judicial de Rocha, manzana 323, Letra A), Padrón N.o 4.066, de una superficie de 1.973 metros cuadrados 76 centímetros al Oeste, frente a calle pública; Base: $ 144.760.00;

F) El 5 de marzo de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Finca ubicada en la manzana N.o 131 de la ciudad de Rocha. Padrón N.o 2.273, de una superficie de 937 metros cuadrados 21 decímetros, lindando al N.O., padrones 6.532, 7.376 y 2.275; Base: $ 648.666.00.

Se previene: 1.o) Que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor; 2.o) Que el mejor postor, deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 3.o) Que por resolución de esto Juzgado, de fecha 21 de abril de 1965, fue declarado único y universal heredero, el Estado; 4.o) Que todos los gastos de escrituración y comisión de los rematadores, serán de cuenta de los compradores; y 5.o) Que los títulos y planos respectivos, se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, 14 de diciembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30039 En.11-v.feb.1.o.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ZUNINO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 25 de setiembre de 1970.

Socios: Juan José Zunino Carle, Raúl Julio Zunino Carle, y Enrique Zunino Carle.

Objeto: Cultivo de la vid e industrialización de sus frutos, en todas sus formas, comercialización, fraccionamiento y envasado

de estos productos; industrialización y comercialización de mercaderías.
En general, todos los actos convenientes al giro social.
Capital: $ 15:000.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Enrique Zunino Carle.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Siete años prorrogables.
Registro Público y General de Comercio: N.o 770 F.o 2948v. L.o 1 de Contratos el 5 de noviembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25048 Dc.31-v.en.18.

COSTA Y OLIVERA LTDA. DISTRIBUIDORA ORIENTAL DE EDICIONES.
Contrato privado del 3 de noviembre de 1970.
Registro Público de Comercio N.o 870 al F.o 3.331 del L.o 1 de Contratos el 15 de diciembre de 1970.
Socios: Señor Tito Olivera y Giovanni Costa Frisone.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra venta, importación, exportación y fabricación de artículos de librería y afines.
Plazo: 2 años.
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25213 En 5-v.en.20.

AMERICAN MOTORS LIMITADA
Contrato privado del 17 de julio 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de julio 1970, con el N.o 546, al F.o 1973v. del libro 1 de Contratos.
Socios: Félix Aszyn: $ 840.000.00; Mauricio Aszyn: $ 840.000.00; Nuta Aszyn: pesos 60.000.00; Alvaro Guzmán Villaverde: pesos 60.000.00; Wáshington De Abreu: pesos 200.000.00.
Capital: $ 2:000.000.00.
Objeto: Taller Mecánico Venta Automotores y comercialización de repuestos para automotores.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Administración. Mauricio Aszyn.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25173 En.5-v.en.20.

VERO LIMITADA
Contrato de 26 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro General de Comercio número 861. F.o 3.301 Vto. L.o 1.
Socios: Velia González Cánepa y Roberto Casamayou.
Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Friburgo 5817, Montevideo.
Objeto: Bar, restorán boite y similares y en general actividades comerciales
Plazo: 30 años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Balance: al 31 de diciembre.
22) $ 2.400.00 10|pub. 25170 En.5-v.en.20.

VALARES LIMITADA
Constitución: 15 diciembre 1970.
Socios: Manuel Figueiras, Manuel García Corral y Juan Carlos Blanco.
Capital: $ 600.000.00.
Domicilio: Yacó 1405.
Ramo: Estación de Servicios.
Administración: dos socios conjuntamente.
Registro Comercio: N.o 873, F.o 3340, L.o 1.
22) $ 1.600.00 10|pub. 25169 En.5-v.en.20.

METRONICS LTDA.
Constituída por contrato privado del 10 de diciembre de 1970.
Socios: Yon Pardo Ravizza, Helios Pardo García y Héctor Carlos Cadenazzi Odiozábal.
Objeto: Importación y fabricación de artículos eléctricos, representaciones, asesoramiento de empresas y audiología.
Domicilio Montevideo.
Duración: cinco años, prorrogables.
Capital: $ 1:200.000.00, aportado por partes iguales.
Administrador: Helios Pardo. Registro de Comercio, N.o 349, F.o 1.258, L.o 2 de contratos, el 11 de diciembre de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 25026 Dc.30-v.en.15.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA.
Carlos y Atilio Rey, prometieron vender a Alberto Bardanca, José Trigo, Oscar Rocha y Luis Alberto Lavega y éstos constituyeron sociedad en la panadería y anexos, denominada "Montecarlo".
Domicilio Montevideo, Avda. Gral. Flores 4517|23, con la firma "Bardanca, Trigo y Compañía Limitada".
Capital: $ 600.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 4 años con prórrogas automáticas.
Administración: los socios Bardanca o Trigo uno u otro indistintamente.
Contrato 7 setiembre 1970 inscripto día siguiente, Registro Comercio N.o 157, L.o 2.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término legal.
Se publica a efectos ley 27 setiembre 1904 Art. 6.o decreto-ley 8.992. — Montevideo, setiembre 7|8|1970.
22) $ 7.000.00 20|pub. 25174 En.5-v.Feb.3.

ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S. R. L.
SUCURSAL MONTEVIDEO
Constituída el 10 de abril de 1970.
Socios: Tomás Kallos, Antonio José Savid, Francis Gerardo María Chauchet, Luis Jorge Starc, Ricardo de Anquin y Hugo Diego Lowe.
Objeto: Ejecución de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones en general, transporte de encomiendas, mercaderías; muestras y su documentación.
Capital asignado: $ 500.000.00.
Domicilio: 25 de Mayo 535, Escs. 4 y 5.
Gerente: Carlos Verginella. Inscripción Registro Público y General de Comercio, número 821, F.o 3.159 v., libro N.o 1 de contratos, el 19 de noviembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25025 Dc.30-v.en.15.

JARDIN LAS PALMAS LTDA.
Contrato privado: 26 de noviembre de 1970. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 866 al F.o 3.318 v. del libro 1.
Socios: Juan, Angel y Walter Notaro.
Capital: $ 600.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Plantación, comercialización, importación y exportación de flores y plantas en general.
Administración: Indistintamente por dos socios actuando en forma conjunta.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 15 En.7-v.en.21.

GONZALEZ CONDE E HIJOS LIMITADA
Denominación: Compañía Nacional Maderera Limitada (CONACMA Ltda.).
Contrato: 19|12|1970.
Registrado: N.o 359, F.o 1.329, L.o 2.
Capital: $ 14.935.181.72.
Socios: ANTONIO GONZALEZ CONDE: pesos 3.733.795.43; ADHEMAR ANGEL GONZALEZ PEREZ: $ 5.600.693.14; JUANCARLOS GONZALEZ PEREZ: $ 5.600.693.15.
Administración: A. González Conde, actuando solo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y comercialización de madera, pudiendo además operar en los ramos de materiales de construcción, hierro, ferretería, bazar, electricidad, artículos para el hogar, muebles, automotores y lo anexo o afín a estos ramos.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
22) $ 4.000.00 10|pub. 143 En.11-v.en.25.

BARCA LIMITADA
Por documento privado de fecha 30 de octubre de 1970, los señores NESTOR BARRETO y ROBERTO CAPPELLINI, modifican el contrato de la Sociedad "Barca Limitada", inscripto el día 25|11|70 en Registro Público de Comercio con el N.o 7 al F.o 32 del Libro N.o 4 de Contratos.
Primero ampliar el objeto del mismo, exportación-importación de artículos de Oficina, Papelería y Afines.
Domicilio: 25 de Mayo 313.
Plazo: 10 años con prórrogas de 4 años.
Capital: $ 4.500.000.00 integrado por partes iguales.
22) $ 3.200.00 10|pub. 243 En.12v.en.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 1.248. — Montevideo, diciembre 25 de 1970. — Enrique Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita marca LABORATORIOS VICTORIA clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25148 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.236. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Caloric Corporation, (EUA) solicita registrar marca CALORIC, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25130 En.4-v.en.19.

ACTA 131.221. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Enrique Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita marca PARTAGAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25151 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.193. — Montevideo 23 de diciembre de 1970 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cyama S. A., (Montevideo), solicita registrar marca TILLER'S CLUB para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25002 Dic.29-v.en.13.

ACTA 131.187. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Oscar Bacot, por Instituto Tropical de Bioquímica S. A. (Argentina) solicita marca: TROP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25053 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.246. — Montevideo diciembre 30 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca FASCOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 99 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.247, 131.248 y 131.249. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Oscar Bacot por "Celulosa y Derivados" S. A. (México) solicita marca CRYSEL, clases 4, 6 y 19 (detalles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 100 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.250. — Montevideo diciembre 30 de 1970. — Billy Fox por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca PEXID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 101 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.251. — Montevideo diciembre 30 de 1970. — Billy Fox por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca NODIXIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 102 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.252. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Billy Fox por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca PEXIDOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 103 En.8-v.en.22

ACTA N.o 131.253. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Billy Fox por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca PEXIDON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 104 En.8-v.en.22.

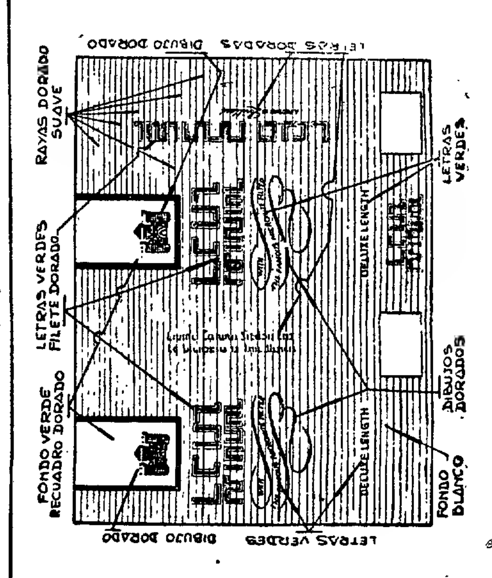
ACTA N.o 1.251. — Montevideo, diciembre 31 1970. — Guzmán González Ruiz por Mercantil Administradora S. A., Montevideo solicita marca URUGUAY - INDUSTRIAL, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 72 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.234. — Montevideo, diciembre 29 1970. — Guzmán González Ruiz por Héctor Pérez Jerez, Montevideo, solicita marca LUIGI COMO, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 71 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.266. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — P. Dubourg por Ulamar Ltda. (Montevideo) solicita marca LICUALUX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 67 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 1.249 y 1.250. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Jomaro Ltda. (Montevideo) solicita marca JOMARO LTDA., clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 65 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.298. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Billy Fox por Loew's Theatres Inc. (Lorillard Division) (USA) solicita marca



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.00 10|pub. 105 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.233. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Revlon (Suisse) S. A., de Suiza, solicita la marca MOON DROPS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25158 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.203. — Montevideo, diciembre 24 1970. — Guzmán González Ruiz, por Héctor Pérez Jerez, Montevideo, solicita marca LUIGI COMO, clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25186 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 131.202. — Montevideo, diciembre 24 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, de Argentina, solicita marca



clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 25185 En.5-v.en.20.

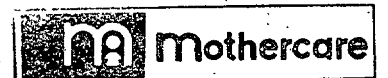
ACTA N.o 131.201. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca ASUNCION, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800 00 10|pub. 25032 Dc.30-v.en.15.

ACTAS Nos. 131.188 y 131.189. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 25054 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.258. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mothercare Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 16 En.7-v.en.21.

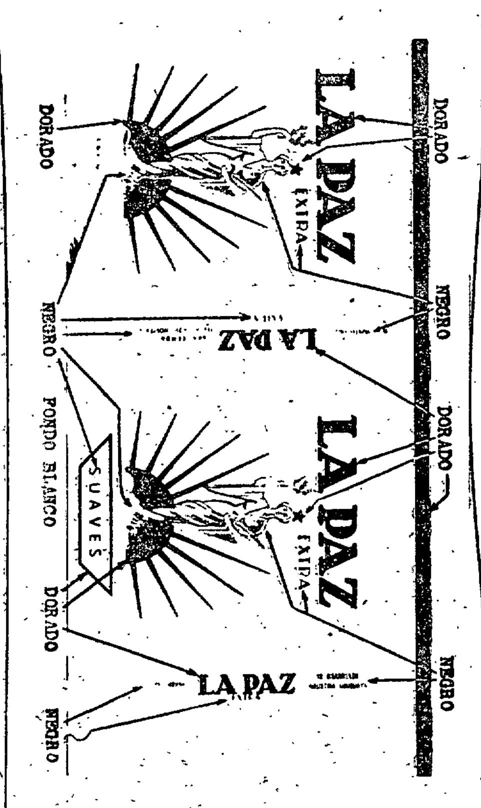
ACTA N.o 131.260. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Karrier Motors Limited, (Inglaterra), solicita renovar marca BANTAM, para clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 131.168. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de París, Francia, solicita la marca INFLUENCE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10 pub. 25156 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.215. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Pennwalt Corporation de Filadelfia Pa., U. S. A., solicita la marca ZAROXOLYN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25157 En.4-v.en.19.

ACTA 131.182. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Enrique Tato por Di Carlo Soc. de Resp. Ltda., (Uruguay), solicita marca FRESNEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25150 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.309. — Montevideo enero 4 de 1971. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.00 10|pub. 107 En 8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.325 y 131.326. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Alejandro Labacá por Cazes y Cía. (Montevideo) solicita marca



para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 92 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.192. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por WM. Steinen Manufacturing Co. de Nueva Jersey, E. U. de América, solicita la marca



clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 88 En.8-v.en.22.

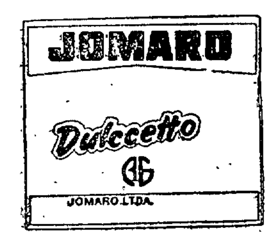
ACTA N.o 131.300. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Fortuny Hermanos y Cía. S.A.I.C.F.F. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 87 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.256 y 131.257. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG de Alemania, solicita la marca ADIDAS clases 14 y 23 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 89 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.235. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Jomaro Ltda. (Montevideo) solicita marca



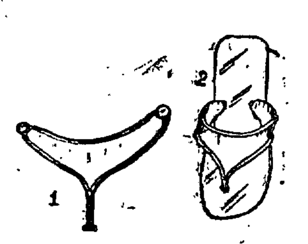
clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 66 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.267, 131.268, 131.269, 131.270, 131.271, 131.272, 131.273, 131.274, 131.275, 131.276 y 131.277. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Continental Oil Company (Estados Unidos) solicita marca



clases 1, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 68 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.265. — Montevideo diciembre 30 1970. — Guzmán González Ruiz por Industria del Caucho S. A., Montevideo, solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 70 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.231. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres (Montevideo), solicita marca



en clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 55 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.308 y 1.252. — Montevideo, enero 4 de 1971. — Oscar Bacot, por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo) solicita marca NUESTRO PUEBLO, clases 15 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 106 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.245. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Oscar Bacot por Societé des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia) solicita marca SORIDERMAL, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 99 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.323. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A.), de Montevideo, solicita registrar marca ALFIERI, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 144 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 131.324. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A.), de Montevideo, solicita registrar marca CARDUCCI, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 145 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 131.327. —Montevideo, enero 5 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mobil Oil Corporation, (EUA), solicita renovar marca PROREX, para clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 146 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 131.278. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Con esta fecha, Metalúrgica Daymán, de La Paz, Departamento de Canelones, solicita la marca DAYMAN, de clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 166 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 131.190. — Montevideo, diciembre 23, 1970. — Con esta fecha Walter Jones, por Enzinger Unión Werke A. G., (Alemania), solicita marca:

ENZINGER

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 25115 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.232. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo) solicita marca BIO-KERR en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 56 En.8-v en.22.

ACTA N.o 131.255. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres (Montevideo), solicita marca TIK-SPRAY, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 57 En.8-v en.22.

ACTA 131.181. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Enrique Tato, por Di Carlo Soc. de Resp. Ltda., (Uruguay), solicita marca INTIMFEM, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25149 En.4-v.en.19.

ACTAS 131.226, 131.227 y 131.228. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Billy Fox, por The British Petroleum Company Limited, (Inglaterra, solicita renovación COMPROX, clases 1, 9 y 13, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25146 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.186. — Montevideo diciembre 23 de 1970. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: IMPRAPELL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25052 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.180. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Herminda y Nora Villa (Uruguay) solicita la marca SANTA RITA de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25040 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.170. — Montevideo, diciembre 21 de 1970 — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company (EUA) solicita registrar marca TRIPLE E para clase 12. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24897 Dic.31-v.En.18.

ACTA N.o 131.214. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania) solicita marca CORALON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25055 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.179. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Herminda y Nora Villa (Uruguay) solicita la marca PAWLOW, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25041 En.7-v.En.21.

ACTA N.o 131.331. — Montevideo, enero 7 de 1971. — Oscar Bacot, por Bio-Strath Ag. (Suiza), solicita marca BIO-STRATH, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 207 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.332. — Montevideo, enero 7 de 1971. — Oscar Bacot, por La Platense S. A., (Montevideo), solicita marca TAKEOFF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 208 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.333. — Montevideo, enero 7 de 1971. — Oscar Bacot, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca HOSTAFORM, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 209 En.12-v.en.26.

ACTAS N.os 131.334 y 131.335. — Montevideo, enero 7 de 1971. — Oscar Bacot, por MacKEY S. A., (Montevideo), solicita marca NONROL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 210 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.216. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Con esta fecha, Otimar Leal Braga, (Uruguay), solicita la marca NYLFLOCK, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 195 En.12-v.en.26.

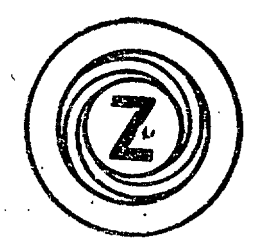
ACTA N.o 131.217. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Con esta fecha, Otimar Leal Braga, (Uruguay), solicita la marca PIELFLOCK, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 196 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.218. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Con esta fecha, Otimar Leal Braga, (Uruguay), solicita la marca GAMUFLOCK, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 197 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.219. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Con esta fecha, Otimar Leal Braga, (Uruguay), solicita la marca TAPISINT, de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 198 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.220. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Con esta fecha, Otimar Leal Braga, (Uruguay), solicita la marca TAPIFLOCK, de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 199 En.12-v.en.26.

ACTAS 131.183, 131.184 y 131.185. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Billy Fox, por Zbrojovka Brno Narodni Podnik, (Checoeslovaquia), solicita renovación:



clases 11, 17 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 25145 En.4-v.en.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.389. — Montevideo, diciembre 18 de 1970 — Enrique Tato, por Jorge y Juan Costanzelli, (Montevideo), solicitan patente de invención para: "Nueva bisagra fijadora de posiciones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25152 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.398. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Huevera de servir con tapa para cascar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 25160 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.399. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Enrique Tato, por Plastisur S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Precinto de seguridad para envases", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25153 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.392. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Enrique Tato por C. Katz S. R. L., (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo juguete", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25154 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.130. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de derivados básicamente sustituídos de la 2,4—(1H, 3H)— Quinazolindiona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 25159 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.184. — Montevideo, agosto 5, 1970. — Con esta fecha Hugo H. Sello, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Silla de uso múltiple para niños", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 18.154. — Montevideo, julio 20 de 1970. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para "Composiciones terapéuticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 108 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 18.155. — Montevideo, julio 20 de 1970. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para "Composiciones terapéuticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 109 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 18.164. — Montevideo, julio 23 de 1970. — Oscar Bacot, por The Gillette Company, (EUA), solicita patente para "Hojas de afeitar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 211 En.12-v.en.26.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Ema Pedreira de Chesna nuestro comercio Hotel Andes 1342. Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — MELITON y SANTURIO-ANTELO ESTEVEZ
25) $ 1.400.00 20|pub. 24623 Dic.18-v.Ene.20.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Víctor Jaime Tobal Levy, Julio César Da Silva Generali, y Miguel Angel Santallá Platas, prometieron vender a "Les Amis Sport S. R. L." la Boutique ubicada en la calle Paraguay 1325, local 10. — Acreedores al comercio. — Montevideo, diciembre 28 de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25027 Dc.30-v.En.29.

Prometí vender mi comercio Almacén Heraclio Fajardo 3406 a Iris Millares de Bacchi. Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — JULIO GARCIA GARCIA. — SUSANA FORMENTO RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24624 Dic.18-v.Ene.20.

Prometí vender mi comercio Almacén Burgues 3702 a José Rosendo. Acreedores ley 26 setiembre 1904 Ituzaingó 1316. — LUIS HORACIO CURTO. — MARIA JOSEFA SANTAMARIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24625 Dic.18-v.Ene.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Valarés Ltda. la estación de servicio Shell de la calle Yacó 1405, Montevideo. Acreedores: Esc. E. Xalambrí, Tel. 78 57 73. — CODESA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24522 Dic.19-v.Ene.20.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometí vender a Jesús Mañana Doldán, el Café y Bar sito en esta ciudad, Ricardo Palma 3301. Acreedores presentarse en la Escribanía. — Montevideo, diciembre 15 de 1970 — MANUEL NIETO FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24494 Dic.17-v.Ene.19.

Manuel Laens Curbelo interviene. — Prometimos vender bar y almacén en Balneari Las Flores, Quinta Sección Maldonado.
Acreedores al comercio. — Ley 26|set.|90- — FEDERICO PEDRO FIORE TASENDE. - LUISA DELIA ESTECHO SILVERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24705 Dic.1-v.Ene.21.

ANA MARIA ANGELILLO de CACCIAGUERRA, prometió vender a José Alberto López Corral, la Editorial y Librería sita en 20 de Setiembre 1422, explotando López el negocio desde 31 octubre 1970.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1417 entrepiso, Esc. 2 y 3.. — Montevideo, 10 diciembre 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24101 Dc.14-v.en.13.

Cedí a María Angélica Cozzo De Melo, panadería "Espigas de Ruth", sita en cal Lavalleja 1966, de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, cal. Misiones 1442, dentro del término de la le 26 de setiembre de 1904, a cuyos efect se publica. — Montevideo, junio 1.o de 197 — MARIO TOMAS GALLO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 24761 Dic.22-v.Ene.22.

Al comercio y al público, ley 26|9|904 — Prometí vender a Salvador Chisari y Daniel Angel Demédice el Hotel "Desirée", de esta ciudad, San José 808.
Acreedores al 20 de noviembre de 1970, en Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — GERVASIA MARIA NAVIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24299 Dic.15-v.Ene.15.

Cedí derechos que me correspondían en el bar, sito en Sierra 1899 a José Ramón Cea.
Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|1904. — HECTOR FILOMENO. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24773 Dic.22-v.En.22.

Prometimos vender a María Francisca Espósito, Almacén "Ferla Hnos.", en calle Constituyente 1810. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — JUAN BAUSTISTA y ANGEL FERLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24877 Dic.23-v.En.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Emilia Calonge, Ruben y Hermes Suárez y Ramón Aquino, Café y Bar, "El Rápido", La Paz 1101, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — RUBEN RAMON PENSADO. — ELBIO ROBERTO y MARCELINO MARTINEZ. — AIDA CUSTODIA DIAZ. — MARIA HAYDEE GARCIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24852 Dic.23-v.En.25.

Ley 26|IX|1904. — Por documento privado del 16 de noviembre de 1970. — Prometimos en venta a Isidoro Fernández Castro y Carmen Gladys Márquez Laguna de Fernández, el comercio, sito en la calle Pilar Cabrera s|n. entre las Avenidas Gral. Artigas y General Flores de la ciudad de Las Piedras que gira en el ramo de carnicería "Cejas y Pizzorno".
Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 21 de diciembre de 1970. — ATILIO LUIS PIZZORNO PARODI. — ANGEL ADEMAR CEJAS FRESIA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24963 Dic.28-v.Ene.27.

Con fecha 17 de agosto de 1970 el señor ELISEO ROMAY VILLAR y la señora MARIA EMILIA BLANCO, prometieron vender al señor Jorge Stavros Contoudakis Gheorgladou, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, y bajo la denominación de "Mercadito de Nosotros", gira en esta plaza en la Finca N.o 3267 de la calle Avenida Italia.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos setenta.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25035 Dc.31-v.fb.1.o.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Guillermo López Mera, la fiambrería y depósito de quesos y productos de granja "La Luz del Día", sita en esta ciudad, en Santiago de Chile 1324 y 1326.
Acreedores en Juan Paullier 1300. — PAZ LIMITADA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 62 En.8-v.feb.5.

Prometimos vender a Walter N. Cruz la Ferretería "La Chispa" Rivera 3136.
Acreedores: Ley 26 setiembre 1904 en la misma. — Montevideo, 1.o noviembre 1970. — CARLOS SCHWARTZ y SONIA LEW.
25) $ 1.400.00 20|pub. 25194 En.5-v.fb.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Oclides Ferreira el Hotel (Casino) de Rivera.
Acreedores J. Herrera y Obes 974. — WALTER SOUZA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 64 En.8-v.feb.5.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358. Prometí vender a Miguel y José Beninca Tonna y Federico Solé Martínez, el comercio sito en calle Avda. Italia 3691, ley 26|9|904.
Acreedores a la Oficina. — HECTOR SALVADOR CACERES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24092 Dc.14-v.en.13.

JUAN CARLOS SCHINCA, promete vender el comercio ramo Librería Papelería y Juguetería, Gral. Flores 2888, a Rodolfo Martino.
Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904.
25) $ 1.400.00 20|pub. 171 En.11-v.fb.8.

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a Waldemar Mérida Ferrari el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en Colonia Wilson, padrón comercial número 2.743 de este departamento.
Acreedores presentarse en calle Artigas 443 San José. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 22 de diciembre de 1970. — LUIS PASCUAL NAPOLI MARRA. — MARGARITA BRAIDA LOPEZ WALDEMAR. — MERIDA FERRARI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 124 En.11-v.fb.8.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor EUCLIDES FIERRO TAROCO solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford modelo 1929 motor N.o 380.170 empadronado en Tacuarembó, con el N.o 11.079 matrícula R 8-8546, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó, 21 diciembre de 1970. — El Jefe del Registro Departamental, Escribano Raúl Ferreira.
27) $ 5.600.00 10|pub. 45 En.8-v.en.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor RAUL RODRIGUEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Standard, Motor número V-71791-E, Matrícula N.o 230.520, empadronado en Montevideo N.o 137.332, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucon, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 173 En.11-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 23 de diciembre de 1970, esta Inspección General de Minas, ha otorgado a los señores Miguel Severiano Asencio Toledo y Nóbile Edison Pereiro Carresse, la Licencia de Exploración N.o 187, sobre el predio empadronado con el N.o 4.620, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses, eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo por daños y perjuicios, se fija un plazo de 30 (treinta) días a contar del vencimiento del plazo de la licencia referida. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas, Interino. — Selva Arrascaeta de Real. Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 2.100.00 10|pub. 25097 En.4-v.en.19.

SOLICITUD DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BARBOZA DE MENDEZ, ETELVINA contra VICTOR PAULLIER, "Solicita escrituración", se cita y emplaza a don Víctor Paullier, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó diciembre 24 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 44 En.8.-v.En.22.

WALTER SOCIEDAD COLECTIVA
DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que el día 10 de junio de 1970, hemos disuelto la sociedad, "Walter Sociedad Colectiva", con domicilio en Miguelete 1756.
27) $ 2.800.00 20|pub. 24381 Dic.16-v.En.18.

CESION

Cedí derechos quiosco quinielas y cigarrería, sito Colonia 1463, bis a Jorge Piuselli.
Acreedores: en el mismo. Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — ARIEL PARDO.
27) $ 1.400.00 20|pub. 25028 Dc.30-v.en.29

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia do Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MAGDALENA JUANA ELHORDOY de MONTEDONICO, (L.o 26, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 24 de diciembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 264 En.13-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GALEANO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 23 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 254 En.13-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO DA SILVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 30 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 245 En.13-v.en.27.

3—Convocatorias Comerciales

CUEROLANDIA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 20 de enero de 1971, a las 16.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de julio de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 266 En.13-v.en.13.

LISION S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 21 de enero de 1971, a las 15.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de agosto de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 270 En.13-v.en.13.

RANSA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 21 de enero de 1971, a las 15.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 271 En.13-v.en.13.

TRELCA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 21 de enero de 1971, a las 16.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de agosto de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 272 En.13-v.en.13.

CÉDILCO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 21 de enero de 1971, a las 16.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de agosto de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 269 En.13-v.en.13.

CALEX SOCIEDAD ANONIMA
(Segunda convocatoria)

Convócase a asamblea general ordinaria para el 21 de enero de 1971, a las 17.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de junio de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 273 En.13-v.en.13.

HEBRON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 22 de enero de 1971, a las 16.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de julio de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 265 En.13-v.en.13.

SHIRLEY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 23 de enero de 1971, a las 9.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de agosto de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 277 En.13-v.en.13.

CAMPAL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 23 de enero de 1971, a las 9.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de julio de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 275 En.13-v.en.13.

ALBURY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 23 de enero de 1971, a las 10.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de julio de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 278 En.13-v.en.13.

ROWEK SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 23 de enero de 1971, a las 10.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de julio de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 274 En.13-v.en.13.

CUERYGOM SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 23 de enero de 1971, a las 11.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 276 En.13-v.en.13.

NURIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de enero de 1971, a las 15.30 horas, en la calle Rincón 432, (Esc. 1), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1968 y 1969; 3.o) Designación de Directorio y eventual designación de Síndico.

Se previene a los señores accionistas, que deberán registrar sus acciones con veinticuatro horas de anticipación a la realización de la asamblea.
3) $ 1.200.00 3|pub. 285 En.13-v.en.18.

BALANDRA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 16 de enero de 1971, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 240.00 1|pub. 247 En.13-v.en.13.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1971, a las 9 horas, en la sede social de Juan Carlos Gómez 1420, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales.
3) $ 320.00 2|pub. 259 En.13-v.en.15.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

Convócase, a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1971, a las 10 horas, en la sede social de Juan Carlos Gómez 1420, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales.
3) $ 320.00 2|pub. 260 En.13-v.en.15.

MOTORES MARELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de febrero de 1971, a la hora 15 y 30 minutos en el local social de Avda. Uruguay 1117, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Capitalización de reservas. (artículo 20); 2.o) Aumento del número de Directores, (artículo 20).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario supletorio, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha fijada para aquella. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 258 En.13-v.en.13.

VISTAGOLF S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 10 de marzo de 1971, a las 15 horas, en el local social de Juncal 1414, Esc. 24, para tratar el siguiente orden del día:

Punto único: Colocación de nuevas acciones, (artículo 9.o del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que el registro de acciones se abrirá con una anticipación de ocho días, cerrándose el día anterior a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 288 En.13-v.en.13.

VISTAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 10 de marzo de 1971, a las 16 horas, en el local social de Juncal 1414, Esc. 24, para tratar el siguiente orden del día:

Punto único: Estudio de la solución a darse al problema de las pérdidas acumuladas de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que el registro de acciones se abrirá con una anticipación de ocho días, cerrándose el día anterior a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 289 En.13-v.en.13.

LOS PATRICIOS S. A.

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 1971, a las 17 horas, en el local social de calle Juncal 1414, Esc. 24, para considerar el siguiente orden del día:

a) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; b) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que el registro de acciones se abrirá con una anticipación de ocho días, cerrándose el día anterior a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 290 En.13-v.en.13.

MAPAL S. A.

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 1971, a las 18 horas, en el local social, calle Juncal 1414, Esc. 24, para considerar el siguiente orden del día:

a) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1970; b) Elección de Directorio.

El registro de acciones se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará a la hora de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 291 En.13-v.en.13.

I.N.C.U.S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 1971, a las 15 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, en Avda. Agraciada 1670, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 23 ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Elección de dos titulares para integrar el Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea.

Nota. — Depósito de acciones o certificados bancarios: Hasta el 25 de enero de 1971.

La asamblea quedará constituída con los accionistas presentes, luego de 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria. — El Directorio.
3) $ 640.00 1|pub. 250 En.13-v.en.13.

TRANSPORTES INTERDEPARTAMENTALES SOCIEDAD ANONIMA
(TR. IN. S. A.)

Convócase a los señores accionistas de Transportes Interdepartamentales S. A., (TR. IN. S. A.), para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de enero de 1971, a la hora 14.30, en el local de la calle Pedro Ricaldoni 3570 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Estado de situación al 30|6|70; 3.o) Balance de pérdidas y ganancias del ejercicio 1969|70; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Elección de nuevo Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a las disposiciones estatutarias, podrán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, la que sesionará con accionistas que representen la mitad más uno de las acciones totalmente integradas. Pasada la primera media hora de la fijada, se sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 293 En.13-v.en.13.

CUCHILLA VERDE SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de enero de 1971, a las 16 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, in-

forme del Síndico y resultados correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1969 y el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes para actuar durante el trienio 1971|1973; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Para tener derecho de participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Por el Directorio, Nicolás R. Sartí, Vicepresidente.
3) $ 1.920.00 3|pub. 283 En.13-v.en.18.

IBICUY S. A.
Convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de enero de 1971, a las 15.30 horas, en la calle Rincón 432, (Esc. 1), para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1968 y 1969; 3.o) Designación de Directorio y eventual designación de Síndico.
Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia, hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea.
3) $ 1.200.00 3|pub. 284 En.13-v.en.18.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1.290
Primer llamado
Adquisición de 225 kilogramos de polipropileno templado en monofilamento de diámetro 0.55 mm.
Fecha de apertura: Enero 27 de 1971. Hora: 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dantes y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados, los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, enero de 1971. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30059 En.13-v.en.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1971
Lic. N.o 1|71. — Contratación de automóviles y camionetas rurales.
Apertura: 4 de febrero de 1971, a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de febrero de 1971, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 2|71. — Elaboración de aceite crudo de girasol, hásta 400 toneladas.
Apertura: 18 de enero de 1971, a la hora 10.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de enero de 1971, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo 753; donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 5|pub. 30057 En.13-v.en.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 366. — Arrendamiento y|o compra de centrales telefónicas de comunicación interna. — Apertura: 15 de febrero de 1971. Hora: 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 13 de enero de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30063 En.13-v.en.27.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 6.582
Compra cámaras y cubiertas para camiones petroleros
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para el suministro, —de plaza—, de cubiertas y cámaras para camiones que realizan transporte de combustibles.
El pliego de condiciones que regirá dicha licitación y el detalle del material, podrá ser retirado por los interesados, previo pago del precio de $ 500.00, en la Planta Baja del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, en el horario de 9 a 12 horas.
Apertura primer llamado: 19 de enero de 1971, hora 9 y 30.
Apertura segundo llamado: 27 de enero de 1971, hora 9 y 30. — Montevideo, enero 8 de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30060 En.13-v.en.20.

13—Llamados a Acreedores

Suc. Herman Elefant, titular del Cabaret-Dancing (Moulin Rouge), cita por clausura. 26|9|904. Acreedores: concurrir a Ejido 1383, P. I, Esc. I.
13) $ 1.400.00 20|pub. 282 En.13-v.feb.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 13 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

MANUEL SERAFIN VEIGA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sarandí 342 y CARMEN MARTINEZ, 17 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Sarandí 342.

9.a Sección

WISTON SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5727 y GLOBY PEDROZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5727.

12.a Sección

IGNACIO MARTINEZ, 42 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado M. Sosa 2612 Ap. 37 y YOLANDA OSORIO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612 Ap. 37.

14.a Sección

ALBERTO BARREIRO, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cubo del Norte 3610 y MARIA ALBITA SARAVIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3610.

17.a Sección

JOSE OSCAR DORA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4156 y ALBA NORMA ARBELO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4179.

18.a Sección

ALBERTO FEDERICO RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Wilson 161 Ap. 201 y SUSANA NILDA RAMAGLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Wilson, 161.

19.a Sección

HOLMES PASCUAL NOEL LUNGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3251 y GLADYS EMA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3240.

21.a Sección

KEVORK YIZMEYIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 732 y AKNIS BEATRIZ PAPAZIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 4372.
ROBERTO FERNANDEZ, 25 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bell 875 y ROSA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 875 Apto. 4.
HECTOR SLOCKIS, 31 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4284 y NORMA RAQUEL VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4284.
ERNESTO CONSTANTE PANIZZA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronel Raíz 2184 y NELIDA MOREIRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4407.
JULIO ROBERTO LEIRA CORREA, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1013 y LILA ESTHER CARBALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1013.
14) $ 130.00 3|pub. v.en.18.

20—Remates

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
EDICTO. — Por disposición del señor Director Nacional de Aduanas, dictada en el expediente N.o 54.223, letra E, año 1970, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas de la mercadería almacenada bajo el rubro de los autos que se determinan.
De conformidad a las disposiciones de la ley N.o 13.318, del 28 de diciembre de 1964, (artículo 256) y la ley N.o 13.420, del 2 de diciembre de 1965, (artículo 88 y siguientes), partes de resguardos números 91.278, 91.073, 88.336, 90.052, 89.482, 88.090, 87.008, 89.687, 88.559, 84.396, 91.321, 80.700, 90.170, 91.056, 91.144, 87.827, 88.463, 90.112, 88.144, 89.328, y 89.764.
Denuncias números: 8|1966, 1.053|1965 y 674|1965, presumarios números: 444|1960, 281|1961, 308|1962, 863|1963, 710|1963, 152|1960, 23|1961 y 56|1964.
Y la mercadería declarada en abandono almacenada bajo el rubro de los autos: Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, Ficha N.o 540|1968; (sumario N.o 393|1961); Ficha 616|1967, (Denuncia N.o 156|1967); Ficha N.o 1.360|1966; (Denuncia 551|1966) y Ficha 147|1967 (Denuncia N.o 1.156|1965). Secretaría de lo Contencioso Aduanero. Denuncias números 946|1966 y 863|1965. Partes de Resguardo N.os 87.741, 89.529, 83.074, 83.897 y 85.531. Sumarios números 61|1958, 190|1953 y 480|1961. Presumarios números 231|1968 231|1960, 325|1960 y 270|1960.
El remate se realizará el día 27 de enero de 1971, y siguientes en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas en el Depósito Remates Artigas N.o 2 (planta alta), sito en la Rambla Portuaria y continuación calle Zabala.
Se hace constar que: A) los antecedentes, pueden ser examinados en Escribanía de Aduana; B) La mercadería se remata con los tributos aduaneros y portuarios pagados, siendo de cargo del comprador el pago de los certificados empadronamientos, impuestos internos y suntuarios en los casos que correspondan y teniendo un plazo improrrogable de cinco días hábiles para retirar el lote adquirido;
El comprador está obligado a consignar en el acto del remate el 30 o|o de su oferta como garantía y será también de su cargo la comisión del rematador; D) La mercadería se exhibirá los días 22, 25 y 26 de enero de 1971, en el horario de 8 a 12 horas.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
20) (C.C.) 10|pub. 34539 En.13-v.en.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FITIPALDO Y MENDARO LIMITADA
Contrato privado: 7|12|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 911, F.o 3.460 v., libro 1 de Contratos.
Socios: Javier Fitipaldo Lombardi y Juan Ramón Mendaro.
Objeto: compra y venta de frutas y verduras, importación y exportación de productos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00.
Administración: Javier Fitipaldo Lombardi.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 248 En.13-v.en.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 131.299. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Prenfort Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita la marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 292 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 131.351. — Montevideo, enero 8 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., (Montevideo), solicita registrar marca AMPLIPEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 253 En.13-v.en.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.411. — Montevideo, enero 11 de 1971. — Con esta fecha Miguel A. Lelesius, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva baca desarmable para automóviles", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 251 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 18.360. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Con esta fecha Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Abel Kapelius, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva cinta para persianas de enrollar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 252 En.13-v.en.27.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
TRASLADOS DEPARTAMENTALES

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo, la Inspección Nacional de Práctica Docente, la Inspección Nacional de Enseñanza Especial y la Inspección Departamental de Educación de Adultos, citan a los señores Maestros inscriptos a Traslado Departamental, para que concurran el día 15 del corriente mes, a las 8 horas, al local del Grupo Escolar "Jacobo Varela", calle Piedra Alta 1882, para el acto de elección correspondiente.

Los señores Maestros-Directores y Maestros oportunamente inscriptos, deberán concurrir los días 13 y 14 a la Oficina de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo, (Bartolomé Mitre 1317, primer piso), para notificarse de la ubicación que les cupo en base a los ordenamientos prioritarios, y al mismo tiempo retirar el listado de cargos vacantes que serán objeto de elección.

Se advierte a los inscriptos que en el acto de elección no se atenderán reclamos en cuanto a la ubicación de los mismos, por lo cual gozarán únicamente y a tales efectos, de la instancia señalada precedentemente. — Montevideo, enero 8 de 1971.
27) (C.C.) 1|pub. 30058 En.13-v.en.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo, llama a aspiraciones para cursar la tercera etapa del Plan de Perfeccionamiento Magisterial, de acuerdo con el reglamento de 2 de abril de 1968.

Las inscripciones se reciben en sus oficinas de Bartolomé Mitre 1317, (primer piso) hasta el 31 de los corrientes. — Montevideo, enero de 1971.
27) (C.C.) 1|pub. 30061 En.13-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Becas Artigas

De acuerdo al reglamento respectivo, llámase a aspirantes para la adjudicación por parte del Consejo Directivo Central, de la Universidad de:

Cuatro becas Artigas.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día martes 30 de marzo de 1971. — Montevideo, enero 4 de 1971.
27) (C.C.) 1|pub. 30056 En.13-v.en.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Primer llamado — Méritos. —
Capital:
Médico de Radio del Servicio Asistencia Externa.
Médico Anestesiólogo y Reanimador del Servicio Asistencia Externa.
Tres Médicos Ortopédicos Adjuntos del Hospital Pereyra Rossell.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo.
Dos Ayudantes de Arquitecto de Tercera de la División Arquitectura.
Médico Cirujano Plástico Jefe del Hospital Pasteur.
Interior:
Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental de Treinta y Tres.
Segundo llamado. — Méritos. —
Capital:
Supervisor Asesor Ténico (no vidente) de la División Asistencia.
Médico Fisiatra del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.
Médico de Radio del Servicio de Asistencia Externa.
Interior:
Médico Cirujano Adjunto del Centro Departamental Durazno.
Médico Cardiólogo del Centro Departamental Paysandú.
Tercer llamado — Méritos y pruebas, (entre Técnicos titulares). —
Capital:
Médico (Soc. Profilaxis Social) de la División Higiene.
Médico Cirujano Oftalmólogo Adjunto del Hospital Maciel.
Interior:
Médico Adjunto del Centro Departamental Rocha.
Dos Médicos Adjuntos del Centro Departamental San José.
Médico Ginecólogo del Hospital Marítimo.
Médico Pediatra del Centro Auxiliar de Castillos.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Paloma del Centro Departamental de Rocha.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Ombúes de Lavalle del Centro Departamental de Colonia.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro del Centro Departamental Artigas.
Méritos y pruebas (abierto). —
Capital:
Médico Cirujano Pediatra Adjunto del Hospital Pedro Visca.
Dos Químicos Farmacéuticos Ayudantes del Hospital Pasteur.
Cinco Dietistas del Servicio de Asistencia Externa.
Siete Nurses Instructoras de la Escuela de Sanidad.
Asistente Social del Hospital Vilardebó.
Interior:
Nurse Jefe del Centro Departamental de Colonia.
Odontólogo de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Cerro Largo.
Nurse Instructora del Centro Departamental Soriano.
Nurse del Centro Departamental Soriano.
Nurse del Centro Departamental Soriano.
Odontólogo del Centro Deptal. San José.
Odontólogo de Policlínica con extensión a La Paloma del Centro Deptal. de Rocha.
Médico Traumatólogo del Centro Departamental de Tacuarembó.
Médico Cirujano del Centro Departamental Treinta y Tres.
Odontólogo Jefe del Centro Departamental Treinta y Tres.
Médico Anestesiólogo y Reanimador del Centro Auxiliar de Carmelo.
Nurse del Centro Auxiliar de Young.
Nurse del Centro Auxiliar Pan de Azúcar.
Nurse del Centro Auxiliar de San Carlos.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Sarandí.
Nurse del Centro Aux. de Sarandí del Yí.
Odontólogo del Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez.
Odontólogo del Centro Aux. Minas de Corrales.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Pueblo Greco del Centro Departamental Río Negro.
Partera para el Servicio Domiciliario en Conchillas del Centro Departamental de Colonia.

Los datos relacionados con este llamado, se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Concursos, Avda. 18 de Julio 1892, primer piso.

El plazo de inscripción vence el día 15 de febrero de 1971, hora 11. — Montevideo, 11 de enero de 1971.
27) (C.C.) 2|pub. 20062 En.13-v.en.15.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CARLOS ALBERTO MONTESANO FAVARO. "Emancipación" (Ficha 543|V|1970), se hace saber al público que por resolución del 10 de diciembre de 1970, dictado por el señor Juez con la debida intervención del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, no se concedió a don Blás Montesano y doña Emma Antonia Favaro, la autorización necesaria para emancipar a su hijo Carlos Alberto Montesano Favaro, mayor de 18 años de edad, y a los efectos legales se hace la presente publicación, se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 1.800.00 10|pub. 262 En.13-v.en.27.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ALEJANDRO DE LA SOVERA. "Concurso voluntario", (Ficha B 261|970), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, en calle Cerrito 586, piso primero, el día 16 de marzo de 1971, a las 14.30 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran.

A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 1.800.00 10|pub. 263 En.13-v.en.27.

COOPERATIVA OBREROS DEL TRANSPORTE ARACHANA

Cita a asamblea extraordinaria para el 25 de enero de 1971, a las 20 horas, en el local social, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Reforma de estatutos.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: En la primera convocatoria a asamblea, la reunión se celebrará si asiste el 75 o|o de los socios hábiles para votar.

Si no se reuniere este quórum se hará una segunda convocatoria, para quince días después y en este caso la reunión se celebrará si concurre el 50 o|o de los asociados hábiles para votar.

Si fracasare la segunda convocatoria se realizará una tercera para los seis días después, previniéndose en los avisos que se celebrará con los socios que asistieren. — Se ruega puntual asistencia.
27) $ 480.00 1|pub. 249 En.13-v.en.13.-

C.O.E.T.C.

Convoca asamblea general extraordinaria, el día 30 de enero de 1971, en el cine Brodway, 8 de Octubre 4615, primera citación: 0.30; en segunda citación: 0.45. — Orden del día: 1.o) Informe general de la sociedad; 2.o) Solicitud de cooperadores. — Montevideo, enero 11 de 1971.
27) $ 160.00 1|pub. 279 En.13-v.en.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MAQUINAS PAYSANDU S. A.

(Inscripción N.o 219.319)

Avda. República Argentina 1699

(Paysandú)

Balance General al 31 de agosto de 1970

Activo —	
Caja y bancos	$ 1.041.786.00
Deudores varios	" 6.508.130.00
Existencias	" 6.521.448.00
Muebles y útiles, vehículo y equipo de taller	" 966.554.85
Gtos. de constitución .	" 77.485.84
Cuentas de orden	" 597.325.00
	$ 15.712.729.69
Pasivo —	
Acreedores varios	$ 11.022.746.07
Reservas varias	" 584.460.95
Dividendo a pagar (en acciones)	" 869.000.00
Capital integrado	" 2.559.700.00
Ganancia del ejercicio	" 79.497.67
Cuentas de orden	" 597.325.00
	$ 15.712.729.69

Cuentas de Pérdidas y Ganancias del 1.o de setiembre de 1969 al 31 de agosto de 1970

Debe —	
Amortizaciones	$ 181.157.00
Gastos generales	" 4.892.382.92
Imp. y contribuciones .	" 1.934.190.29
Indem. por despido ..	" 190.840.10
Util. del ejercicio	" 79.497.67
	$ 7.278.067.98

Haber —

Mercaderías	$	7.084.101.51
Bonf. recibidas por ventas	"	97.770.40
Bonf. sobre pago de impuestos	"	96.196.07
	$	7.278.067.98

Distribución de Utilidades

Ganancias no distribuídas de ejerc. anteriores	$	25.79
Ganancia del ejercicio	"	79.497.67
	$	79.523.46
Reserva estatutaria ...	$	3.974.88
10 o/o Directorio	"	7.552.28
1 o/o Síndico	"	755.23
A Cuenta Nueva	"	67.241.07
	$	79.523.46

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en el Folio 10 del Libro Copiador Inventario, certificado el 13 de mayo de 1968.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 23689.

COMPAÑIA DYRMO S. A.

(Incripción N.o 210.822)

Rincón 438

Balance General al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	U$S	9.892.00
Pérdidas	"	108.00
	U$S	10 000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	10.000.00
	U$S	10.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	300.00
	U$S	300.00

Las pérdidas quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 18 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1966 y anotado con el N.o 4264 al Folio 267 del Libro N.o 16.

$ 1.920.00. — 1|pub. — 23776.

REMAX S. A.

(Inscripción N.o 153.193)

Aizpurúa 2191

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	702.737.70
Bancos	155.815.81
Existencia	36.857.600.00
Accesorios	648.200.00
Deudores	5.507.768.00
Conformes a cobrar ...	994.722.19
Deudores morosos	47.966.75
Máquinas	3.265.000.00
Instalaciones	230.000.00
Muebles y útiles	170.000.00
Vehículos	250.900.00
Repuestos para máquinas	503.103.18
Inmuebles	350.000.00
Terrenos	50.000.00
Ampliación inmuebles .	91.031.75
Valores	50.000.00
Gastos de constitución .	50.000.00
Resultado del ejercicio	117.875.34
	50.042.720.72
Cuentas de orden:	
Documentos descontados	2.269.285.00
	52.312.005.72

Pasivo —

Acreedores	18.309.481.60
Acreedores transitorios	11.626.426.11
Vales a pagar	7.793.975.36
Reserva p. máquinas ..	1.339.900.00
Capital autorizado ...	5.000.000.00
Resultado Ej. anterior .	5 972.937.65
	50.042.720.72
Cuentas de orden:	
Acreedores p. documentos	2.269.285.00
	52.312.005.72

Pérdidas y ganancias

1.o de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969

Ganancias —

Mercaderías	29.021.828.09
Recargos financieros ..	1.963.551.68
Pérdida neta	117.875.34
	31 103.255.11

Pérdidas —

Sueldos y jornales . ..	12.470.706.29
Honorarios	262.577.00
Contribuciones sociales	2.656.738.05
Impuestos	3.478.854.02
Locomoción y viáticos .	520 135 14
Seguros	647.177.18
Propaganda	1.768.920.00
Gastos generales	1 343.280.66
Intereses y gastos créditos	2.766.793.03
Royalty	1 775.621.32
Teñidos	1.493.324.02
Combustible	565 337.00
Reparaciones	651 419.05
Descuentos	55.981.88
Almacenaje	139 765.05
Accesorios	506.025.42
	31.103.255.11

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 11 y 12 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1968 con el N.o 2549 al folio respectivo N.o 19.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 23771.

AERO S. A.

(Inscripción N.o 40.921)

Treinta y Tres 1334

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	492.37
Cuentas corrientes	22.005.50
Terrenos	12.000.00
Inmueble	52.350.55
Gastos de constitución ..	1.00
Acciones a emitir	40.000.00
	126.849.42

Pasivo —

Cuentas corrientes	9.596.44
Capital autorizado	40.000.00
Capital realizado	60.000.00
Resultados:	
Ejercicio anterior	13.597.48
Ejercicio 1968	3.655.50
	126.849.42

Pérdidas y ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	50.000.00
	50.000.00

Pérdidas —

Impuestos	28.596.00
Gastos generales	5.934.00
U.T.E.	11.814.50
Ganancia neta	3.655.50
	50.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 20 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcripto a fojas 19 y 20 del Copiador de Cartas de la sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8996 al F.o 579 del libro respectivo N.o 11 el 11 de octubre de 1961.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 23772.

AERO S. A.

(Inscripción N.o 40.921)

Treinta y Tres 1334

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	492.37
Cuentas corrientes	73.865.44
Inmueble	52.350.55
Terrenos	12.000.00
Gastos de constitución	1.00
Acciones a emitir	40.000.00
	178.709.36

Pasivo —

Cuentas corrientes	59.596.44
Capital realizado	60.000.00
Capital autorizado	40.000.00
Resultados:	
Ejercicio anterior	17.252.98
Ejercicio 1969	1.859.94
	178.709.36

Pérdidas y ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Alquiler	87.650.00
	87.650.00

Pérdidas —

Impuestos	53.641.00
Gastos generales	32.149.06
Ganancia neta	1.859.94
	87.650.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.
Aprobado por la asamblea general ordinaria del 20 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 22 del Copiador de Cartas de la sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8996 al F.o 579 del libro respectivo N.o 11 el 11 de octubre de 1961.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 23773.

JOSE R. UGARTE S. EN C.

(Inscripción N.o 47.435)

Young, Río Negro

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	121.410.34
Inmuebles	"	2:543.894.29
Maq. herramientas y útiles	"	4.368.74
Haciendas	"	1:025.000.00
Forestación	"	1.00
Mejoras	"	28.540.22
Socios comanditarios	"	10.009.00
Hacienda equina	"	3.000.00
	$	3:736.214.59

Pasivo —

Capital autorizado	$	10.000.00
Capital	"	990.000.00
Fondo amortización	"	15.000.00
Fondo de reserva	"	570.628.06
Reserva pago impuestos	"	355.000.00
Dividendo a pagar	"	99.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:340.666.53
Ganancias del ejercicio	"	355.920.00
	$	3:736.214.59

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Hacienda	$	1:482.996.00
Frutos del país	"	2:601.840.00
	$	4:084.836.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	3:257.773.00
Praderas	"	471.143.00
Ganancias del ejercicio	"	355.920.00
	$	4:084.836.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 25 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 36 y 37 del Libro Inventario. certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7368 al F.o 537 del libro N.o 11 el 21 de agosto de 1961.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 23774.

RUVERTONI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 39.036)

F. D. Roosevelt 344

Balance al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja y bancos	1:670.126.00
Licorería y materias primas	4:700.579.00
Costo de mercaderías	3:860.328.00
Deudores varios	11:060.057.00
Licorería bienes inmuebles	2:896.715.00
Licorería bienes muebles	6:730.401.00
Bienes muebles almacén	3:288.174.00
Títulos	6.091.00
Llave	1.00
Cuenta resultados	4:388.431.00
Cuentas de orden: acciones a emitir	800.000.00
	39:400.903.00

Pasivo —

Capital integrado	1:200.000.00
Fondo de reserva	17:700.676.00
Acreedores a corto plazo	10:513.580.00
Acreedores a largo plazo	9:186.647.00
Cuentas de orden: capital autorizado	800.000.00
	39:400.903.00

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 1969|1970

Ganancias —

Beneficios brutos:

Mercaderías	20:031.561.00
Bonificaciones 10 o|o Ley 13.349	184.424.00
Cupones	493.00
Cuenta de resultados	4:243.558.00
	24:460.026.00

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	17:462.511.00
Impuestos	2:329.971.00
Alquileres	204.000.00
Gastos varios	2:504.870.00
Intereses	1:958.674.00
	24:460.026.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 33 y 34 del libro Copiador de Balance. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 6814 a F.o 6 del libro 9.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 23757.

CASTIGLIONI UGARTE S. EN C.

(Inscripción N.o 44.026)

Young Río Negro

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	30.258.91
Inmuebles rurales	"	704.106.68
Inmuebles urbanos	"	7.213.95
Aparcerías	"	805.916.54
Aguadas	"	2.267.83
Forestación	"	6.411.50
Mejoras	"	207.901.65
Vehículos	"	4.827.73
Pérdidas y ganancias	"	31.272.64
	$	1:800.177.43

Pasivo —

Capital	$	900.000.00
Fondo de reserva	"	900.177.43
	$	1:800.177.43

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	884.086.00
Praderas	"	126.143.66
	$	1:010.229.66

Ganancias —

Beneficio aparcerías	$	750.000.00
Pérdidas ejercicio	"	260.229.66
	$	1:010.229.66

Las pérdidas quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 47 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comerio con el N.o 8991 al folio 123 del libro N.o 11 el 31 de diciembre de 1959.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 23775.

COMPAÑIA DOGAR S. A.

(Inscripción N.o 117.269)

Rincón 438 (P. 3.o, Esc. 52)

Balance general al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	9:283.902.00
Bancos	"	109.50
Valores mobiliarios extranjeros	"	4:714.079.45
Cuentas corrientes	"	571.428.00
	$	14:569.518.95

Pasivo —

Dividendos a pagar ..	$	900.000.00
Ap. para futura integ. de acciones	"	8:785.705.50
Provisión para gastos	"	90.000.00
Capital	"	3:000.000.00
Fondo de reserva	"	700.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:093.813.45
	$	14:569.518.95

Cuadro de resultados al 31 de octubre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	161.428.50
Utilidad del ejercicio ..	"	1:005.998.90
	$	1:167.427.40

Ganancias —

Dividendos percibidos .	$	1:167.427.40
	$	1:167.427.40

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1963. con el N.o 9159, al folio 97, del L.o 14.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 23777.

COMPAÑIA DOGAR S. A.

(Inscripción N.o 117.269)

Rincón 438 (P. 3.o, Esc. 52)

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	$	1:391.052.75
Bancos	"	109.50
Valores mobiliarios extranjeros	"	7:356.933.95
	$	8:748.096.20

Pasivo —

Dividendos a pagar ...	$	900.000.00
Aportes p/futura Integ. de acciones	"	2:964.282.75
Provisión para gastos .	"	190.000.00
Capital	"	3:000.000.00
Fondo de reserva	"	700.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	993.813.45
	$	8:748.096.20

Cuadro de resultados al 31 de octubre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	100.000.00
	$	100.000.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio .	$	100.000.00
	$	100.000.00

Las pérdidas quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1963, con el N.o 9.159 al folio 97 del L.o 14.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 23778.

ONCATIVO S. A.

(Inscripción N.o 47.087)

Rincón 438 (P. 3.o, Esc. 52)

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	$	8.862.23
Inmuebles	"	97.811.89
Acciones a emitir	"	18.000.00
Pérdidas y ganancias (ejercicios anteriores)	"	10.339.01
	$	135.013.13

Pasivo —

Préstamos	$	6.000.00
Cuenta nueva	"	321.79
Caja de Jubilaciones (consolidación) ...	"	5.740.90
Caja de Jubilaciones ..	"	8.946.00
Capital integrado	"	82.000.00
Capital autorizado	"	18.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	14.005.34
	$	135.013.13

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	22.196.00
Gastos generales	"	2.920.66
Leyes sociales	"	6.378.00
Utilidad del ejercicio ..	"	14.005.34
	$	45.500.00

Ganancias —

Alquileres	$	45.500.00
	$	45.500.00

Las utilidades se imputan a las pérdidas de ejercicios anteriores y el saldo pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1961 y anotado a el N.o 4853, al folio 487 del L.o 10.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 23779.

CORAUSA

(Inscripción N.o 1.567)

Larranaga 3440

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inm. y mej. - val. am.	$	1.392.738.72
Maq., herr. mueb y út., inst. y equipo de transp. - Val. am. .	"	2.989.440.04
Mercaderías	"	38.414.148.07
Caja y Bancos	"	4.792.890.73
Deudores	"	22.632.618.01
Doc. a Cobrar	"	1.169.854.60
Débitos Diferidos ..	"	13.136.008.57
Invers. en otras emp.	"	532.500.00
Dep. en Garantía	"	12.884.80
Cuentas de Orden ...	"	46.500.00
	$	85.119.583.54

Pasivo —

Capital Integrado ..	$	5.000.000.00
Reservas Varias	"	8.908.463.72
Bcos. en Cta. Cte. ..	"	6.539.230.22
Doc. a Pagar	"	39.322.027.32
Acreedores	"	13.907.960.83
Utilidad. Acumuladas	"	11.395.401.45
Cuentas de Orden .	"	46.500.00
	$	85.119.583.54

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Sueldos y Ley Soc. .	$	5.006.501.63
Impuestos	"	3.981.019.93
Gastos Generales ..	"	12.008.368.93
Utilidades	"	1.474.026.73
	$	22.469.917.22

Ganancias —

Result. Com. del Ej. .	$	22.469.917.22
	$	22.469.917.22

No se realizará distribución de utilidades.

Aún no aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 200 del libro copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1951.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 23791.

EL PEDERNAL SOC. EN COM. POR ACC.

(Inscripción N.o 170.480)

Paysandú 941, Piso 4to., Esc. 9 y 10

Estado de Situación al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja	44.059.29
Estudio Cont. Cta. Cte..	2.065.00
Inmuebles	144.765.87
Pérdidas y Ganancias . "	88.670.25
	279.560.41

Pasivo —

Cta. Cte. Socio	79.560.41
Capital Colectivo	5.000.00
Capital Accionario	195.000.00
	279.560.41

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de enero de 1970

Pérdidas —

Impuestos	69.621.00
Honorarios	12.500.00
Gastos Generales	2.285.00
Leyes Sociales	3.822.00
Amortizaciones	442.25
	88.670.25

Ganancias —

Saldo del rubro	88.670.25
	88.670.25

Aprobados por la asamblea realizada el 25 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron transcriptos a fs. 7 del Lo. Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4005 al Fo. 210 del libro N.o 15.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 23806.

ONCATIVO S. A.

(Inscripción N.o 47.087)

Rincón 438, P. 3, Esc. 52

Balance General al 31 de marzo de 1970

Activo —

Inmuebles	$	997.811.89
Acciones a emitir	"	18.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	15.706.00
	$	1.031.517.89

Pasivo —

Caja de Jubilaciones (consolidación) ...	$	1.722.00
Caja de Jubilaciones .	"	8.946.00
Acreedores varios ...	"	16.861.77
Capital integrado	"	82.000.00
Capital autorizado ...	"	18.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	3.988.12
Fondo de reserva ...	"	900.000.00
	$	1.031.517.89

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1970

Pérdidas —

Impuestos	$	57.815.00
Gastos generales	"	3.650.00
Leyes Sociales	"	6.241.00
	$	67.706.00

Ganancias —

Alquileres	$	52.000.00
Pérdida del ejercicio ..	"	15.706.00
	$	67.706.00

Las pérdidas y ganancias quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1961 y anotado con el número 4853, al Folio 487 del Libro N.o 10.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 23780.

PAMPAS DEL PEDERNAL SOC. EN COM. POR ACC.

(Inscripción N.o 166.555)

Paysandú 941, P. 4, Esc. 9 y 10

Estado de situación al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja	11.807.25
Estudio Contable, cta. corriente	5.145.80
Caja Asignaciones .. "	2.500.00
Inmuebles	144.765.85
Pérdidas y ganancias	108.194.46
	272.413.36

Pasivo —

Cta. cte. socios	72.413.36
Capital colectivo	5.000.00
Capital accionario	195.000.00
	272.413.36

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1970

Pérdidas —

Impuestos	70.036.00
Honorarios	12.000.00
Leyes Sociales	23.844.20
Amortizaciones	1.872.00
Gastos generales	442.26
	108.194.46

Ganancias —

Saldo del rubro	108.194.46
	108.194.46

Aprobados por la Asamblea realizada el 25 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados transcriptos a Folios 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4001 al Folio 210 del Libro N.o 15.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 23807.

JOSE A. CASSARINO

(Inscripción N.o 19.808)

Larrañaga 3440

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Edificio - Valor amortizado	$	853.137.80
Maquinarias, mobiliario e instalaciones, valor amortizado ..	"	113.638.01
Mercaderías	"	7.770.95
Caja y Bancos	"	3.145.232.65
Deudores	"	1.974.398.45
Cargos diferidos	"	139.889.48
Inversiones en otras empresas	"	640.731.70
Marcas - Valor amortizado	"	3.114.00
Cuentas de orden ...	"	103.535.00
	$	6.981.448.04

Pasivo —

Capital integrado ...	$	2.200.000.00
Reservas varias	"	561.461.60
Acreedores	"	1.091.105.53
Documentos a pagar .	"	720.000.00
Utilidades acumuladas	"	2 305.345.91
Cuentas de orden ...	"	103.535.00
	$	6.981.448.04

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	506.918.46
Impuestos	"	1.913.158.00
Gastos varios	"	1.163.949.29
Utilidades	"	1.047.377.39
	$	4.631.403.14

Ganancias —

Resultados comerciales del ejercicio	$ 4.631.403.14
	$ 4.631.403.14

No se realizará distribución de utilidades.

Aún no ha sido realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 224 y 225 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de marzo de 1951.

$ 3.660.00. — 1|pub. — 23792.

ITAPE INVESTMENTS S. A.

(Inscripción N.o 51.087)

Paysandú 941, Escs. 9 y 10

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	U$S	0.36
Estudio contable ...	"	35.97
Deudores del exterior	"	1.194.63
Dividendos provisorios	"	50.000.00
Accionistas	"	4.500.00
Acciones a emitir ..	"	24.000.00
	U$S	79.730.96

Pasivo —

Cuentas a pagar ..	U$S	35.72
Dividendos a pagar	"	324.85
Capital autorizado .	"	24.000.00
Capital suscripto ..	"	4.500.00
Capital integrado ..	"	1.500.00
Pérdidas y ganancias	"	49.370.39
	U$S	79.730.96

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1969

Pérdidas —

Leyes sociales	U$S	45.42
Gastos generales ...	"	13.41
Impuestos	"	5.79
Saldo del rubro ...	"	49.370.39
	U$S	49.435.01

Ganancias —

Saldo anterior	U$S	49.435.01
	U$S	49.435.01

Aprobados por la asamblea, realizada el 30 de enero de 1970.

Las utilidades serán distribuídas según lo resuelto en la misma asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4768 al folio 76 del libro número 12.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 23808.

C.I.E.T.S.A.

COMPAÑIA INMOBILIARIA EDIFICIOS Y TIERRAS S. A.

Paysandú 941, P. 4, Esc. 9|10

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	318.597.51
Estudio Contable, cta. corriente	16.637.26
Decreto 89|968	53.740.00
Deudores varios	223.741.00
Conaprole cta. cte. ...	81.793.42
Hacienda	1.667.088.44
Hacienda en participación	239.962.84
Acciones y valores ...	50.100.00
Campo	1.273.878.88
Construcciones Rurales	80.087.69
Forestación	2.864.85
Praderas artificiales ..	145.594.42
Herramientas y equipo rural	309.073.38
Muebles y enseres rurales	17.897.52
Vehículos	805.276.92
Inmuebles de Renta ..	121.981.79
Inmuebles terrenos ...	108.323.93
Inst. y alambrados ...	75.867.87
Acciones a emitir	11.500.00
	5.604.007.72

Pasivo —

Acreedores varios	383.665.03
Cta. cte. directores ...	1.157.393.80
Caja de Jubilaciones ..	9.597.70
Banco Hipotecario ...	299.872.76
Imp. a pagar	376.140.00
Efectos a pagar bancarios	262.000.00
J. Pizzanelli, cta. participación	220.283.00
Capital autorizado ...	11.500.00
Capital integrado	988.500.00
Reserva estatutaria ...	55.898.30
Pérdidas y ganancias ..	1.893.157.13
	5.604.007.72

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	61.195.47
Gtos. exp. agropecuaria	459.254.55
Seguros	36.963.22
Impuestos	1.070.468.58
Sueldos y Leyes Sociales	278.550.00
Gastos de almacén ...	102.959.90
Gastos esquila	6.868.84
Intereses	199.021.22
Comisiones	2.781.00
Fertilizantes	15.030.00
Amortizaciones	348.178.76
Mortandad	54.493.84
Saldo del rubro	1.839.157.13
	4.474.652.51

Ganancias —

Saldo anterior	1.842.544.24
Alquileres	888.633.54
Remesas de Leche ...	490.031.29
Vta. hacienda lanar ...	95.769.00
Vta. hacienda en participación	27.889.84
Vta. hacienda vacuna .	43.864.46
venta cebada	380.000.00
Vta. frutos del país ..	455.032.00
Resultados merc. en depósito	5.888.14
Procreo	245.000.00
	4.474.652.51

Las utilidades no se distribuyen permaneciendo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias según lo resuelto en la misma Asamblea.

Aprobados por la asamblea realizada el 17 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados transcriptos a Fos. 55 al 56 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 1.o de setiembre de 1948.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 23809.

BARRACA BULEVAR ARTIGAS S. A.

(Inscripción N.o 163.762

Paysandú 941, Piso 4.o, Escs. 9 y 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	187.690.01
Mercaderías remitentes	579.141.60
Deudores varios	1.223.217.00
Mercaderías	1.624.544.00
Muebles y útiles ...	95.513.73
	3.710.106.34

Pasivo —

Acreedores varios	2.022.376.39
Capital integrado	500.000.00
Reservas	253.343.71
Pérdidas y ganancias ..	934.386.24
	3.710.106.34

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Mercaderías	5.604.446.32
Gastos administración .	1.108.413.30
Descuentos	14.175.80
Gastos generales	853.861.18
Reparaciones	1.309.779.07
Sueldos y jornales ...	2.537.222.66
Leyes sociales	1.058.801.31
Alquileres	180.000.00
Amortizaciones	43.496.47
Saldo del rubro	934.386.24
	13.644.582.35

Ganancias —

Saldo anterior	1.067.678.35
Ventas	12.576.904.00
	13.644.582.35

Las utilidades no se distribuyen permaneciendo en la cuenta de pérdidas y ganancias, según lo resuelto en la misma asamblea.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 6 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2145 al folio 391 del libro N.o 15.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 23810.

SANTA NEREA S. A.

(Inscripción N.o 48.564)

Paysandú 941, Piso 4.o Escs. 9 y 10

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y Banco	1.872.27
Cuenta corriente Directores	17.976.16
Estudio contable cuenta corriente	294.60
Accionistas	7.957.68
Inmuebles	289.198.70
Mobiliario e instalaciones	6.475.22
	323.774.63

Pasivo —

Acreedores varios	23.774.63
Capital integrado	100.000.00
Fondo de reservas	200.000.00
	323.774.63

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1970

Pérdidas —

Honorarios	40.000.00
Leyes sociales	4.122.00
Gastos generales	5.057.00
Impuestos	109.202.00
Amortizaciones	8.486.11
	166.867.11

Ganancias —

Saldo anterior	2.045.24
Arrendamientos	164.821.87
	166.867.11

Aprobados por la asamblea, realizada el 6 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1 del folio 200 del libro 11.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 23814.

ACODIKE SUPERGAS S. A.

(Inscripción N.o 34.358)

Suárez 3020

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Disponible:		
Caja y Bancos	$	19.730.156.00
Exigible:		
Deudores Varios	"	19.804.461.00
Documentos a Cobrar	"	10.331.163.00
Deud. en Gestión	"	7.009.648.00
Realizable:		
Equipos	"	22.833.177.00
Supergás	"	2.467.381.00
Mat. y Repuestos	"	3.117.974.00
Equipos Industriales	"	4.479.890.00
Fijo:		
Maq. y Equipo	"	1.510.844.00
Muebles y Utiles	"	12.089.473.00
Vehículos	"	18.941.238.00
Stock cil. rep.	"	31.749.013.00
Planta Industrial	"	328.500.00
Inmuebles	"	27.371.953.00
Títulos Caucionados	"	50.000.00
Garantías Varias	"	580.00
Transitorio:		
Mercadería en trámite de Imp.	"	479.595.00
Instal. en Proceso	"	313.394.00
Cargos diferidos	"	186.250.00
Especial:		
Acc. en Cartera	"	1.087.000.00
	$	183.881.690.00
Cuentas de orden:		
Acc. Dep. en Gtía	$	892.000.00
Acc. a Emitir	"	11.253.000.00
	$	12.145.000.00

Pasivo —

Exigible:		
Acreedores varios	$	43.727.765.00
Documentos a Pagar	"	5.772.410.00
Bcos. Obl. Doc.	"	1.000.000.00
Acreed. en Mon. Ext.	"	4.907.178.00
Transitorio:		
Rec. por fin. dif...	"	813.711.00
Patrimonial:		
Cap. Integrado	"	38.747.000.00
Ap. Fut. Cap.	"	490.201.00
Fdo. de Reserva	"	22.524.521.00
Res. dif. de cotiz.	"	9.955.00
Res. Deud. e Ges...	"	700.965.00
Res. Reav. Act. Fijo	"	29.250.667.00
Res. Mant. Cap. Circ.	"	3.875.760.00
Res Impositiva	"	1.963.200.00
Utilid. a Distrib.	"	30.098.357.00
	$	183.881.690.00
Cuentas de orden:		
Dep. de Acc.	$	892.000.00
Cap. Aut. a Integ..	"	11.253.000.00
	$	12.145.000.00

Pérdidas —

Gtos. Dpto. Adm.	$	87.059.763.00
Gtos. Dpto. Indust.	"	49.120.191.00
Gtos. Dpto. Com.	"	100.619.783.00
Gastos Dpto. Personal	"	2.015.478.00
Pérdidas y Ganancias	"	476.605.00
Intereses	"	871.290.00
Dif. de Cotiz.	"	18.967.00
Amortizaciones	"	12.962.996.00
Venta Equipos	"	2.375.010.00
Ut. del ejercicio	"	30.098.357.00
	$	285.618.380.00

Ganancias —

Venta de Supergás	$	280.210.067.00
Venta Activo Fijo	"	1.147.000.00
Desc. y Bonif.	"	718.385.00
Inst. terminadas	"	554.294.00
Recargos por financ.	"	2.659.435.00
Recargos por Fletes	"	329 199.00
	$	285.618.380.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos (20 o|o)	$	7.135.378.00
Fondo de Reserva	"	22.962.979.00
	$	30.098.357.00

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro copiador folio 220.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 23842.

EUROAMERICA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 116.380)

Ituzaingó 1393, Esc. 304

Balance General al 31 de julio de 1970

Activo —

Banco de Cobranzas	$	11.168.00
Inversiones en el exterior	"	2.532.509.67
Pérdida del ejercicio	"	31.522.00
	$	2.575.199.67

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	1.558.350.79
Previsión p|impuestos	"	48.038.00
Resultados ejerc. anteriores	"	718.810.88
	$	2.575.199.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Cargas sociales	$	8.652.00
Gastos generales	"	22.870.00
Pérdida del ejercicio	$	31.522.00

Se propone que las pérdidas se mantengan en el Activo Social.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran al Folio 12 del Libro Copiador de Cartas debidamente certificado.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 23927.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

(Inscripción N.o 1.049)

Domingo Aramburú 1634

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO —		
Disponible:		
Monedas y billetes de curso legal	15.933.113.35	
Monedas y billetes extranjeros	61.033.00	15.994.146.35
Exigible a la vista:		
Banco República — Cuenta corriente	3.145.591.00	
Banco Central — Cuenta corriente	3.413.917.00	
Cámara compensadora	3.828.887.00	
Banco República — Moneda extranjera	744.000.00	
Cheques a compensar	12.077.484.00	23.209.879.00
Realizable (Cobertura de encaje):		
Valores estatales	3.481.227.40	
Letras y Bonos del Tesoro en moneda extranjera	1.736.000.00	5.217.227.40
Suma del encaje		44.421.252.75
Exigible:		
Cuentas corrientes	3.458.00	
Cuentas especiales documentadas	300.000.00	
Préstamos a plazo fijo	35.149.304.00	
Documentos descontados	13.767.364.00	
Préstamos amortizables	2.657.441.00	
Colocaciones en moneda extranjera	30.603.895.00	
Otras colocaciones	6.527.737.00	89.009.199.00
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes	4.318.520.00	
Deudores por créditos diferidos	32.095.349.00	36.413.869.00
Inmovilizado:		
Muebles, útiles e instalaciones	6.716.918.92	
Equipos mecanizados	1.331.520.00	
Inmuebles de uso propio	5.534.800.77	13.583.239.69
Transitorio:		
Productos devengados no percibidos	5.055.042.00	
Productos pagados a vencer	870.318.53	5.925.360.53
Eventual:		
Documentos redescontados		6.207.078.00
Otras cuentas del activo:		
Suscriptores de acciones	8.249.642.00	
Acciones a emitir	3.194.298.00	11.443.940.00
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		2.196.688.60
Total del activo		209.200.627.57
Cuentas de orden:		
Deudores por garantías otorgadas	4.059.210.00	
Efectos recibidos en prenda y garantía	19.997.008.21	
Valores al cobro	10.977.627.00	
Valores en custodia	15.011.060.00	
Cartas de crédito a negociar	51.980.155.00	
Otras cuentas de orden	41.579.868.00	143.604.928.21
		352.805.555.78

PASIVO —

Patrimonial:

Capital integrado	18.556.060.00	
Reserva legal	31.264.77	
Reserva de previsión	206.803.66	18.794.128.43

Otras cuentas del Pasivo:

Capital suscripto	8.249.642.00	
Capital autorizado, saldo	3.194.298.00	11.443.940.00

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes	33.467.591.00	
Otras cuentas	1.867.103.97	
Acreedores por cheques a compensar	6.162.975.00	41.497.669.97

Exigible a plazo:

Caja de ahorros (30 días)	52.855.528.00	
Depósitos en garantía	883.080.00	
Caja de ahorros a plazo fijo	3.613.519.00	
Títulos de renta	87.250.00	57.439.377.00
Depósitos en moneda extranjera		17.007.999.00

Exigible:

Banco Central — Redescuentos	6.207.078.00	
Fondo de receso	1.184.252.20	7.391.330.20

Cuentas en el exterior:

Corresponsales aceptantes de créditos diferidos	32.095.349.00	
Corresponsales y operaciones pendientes	19.539.357.00	51.634.706.00

Transitorio:

Productos devengados a pagar	2.200.724.00	
Intereses a vencer	1.460.538.90	3.661.262.90
Utilidades a distribuir		330.214.07
Total del Pasivo		209.200.627.57

Cuentas de orden:

Garantías otorgadas	4.059.210.00	
Depositantes de efectos recibidos en prenda y garantía	19.997.008.21	
Depositantes de valores al cobro	10.977.627.00	
Depositantes de valores en custodia	15.011.060.00	
Corresponsales por cartas de crédito a negociar	51.980.155.00	
Otras cuentas de orden	41.579.868.00	143.603.928.21
		352.805.555.78

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1970

DEBE —

Intereses y comisiones pagadas	5.968.583.28
Remuneración personal, técnicos, etc.	16.943.275.58
Cargas sociales	3.459.912.16
Gastos administración, gestión y mora	6.596.069.95
Impuestos, tasas y contribuciones	1.527.076.27
Amortizaciones	879.834.00
	35.374.751.24
Utilidades ejercicio 1970	330.214.07
	35.704.965.31

HABER —

Intereses sobre colocaciones	8.607.614.47
Comisiones y corretajes	26.018.199.51
Beneficios de cambio	793.713.00
Utilidades varias	285.438.33
	35.704.965.31

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva legal	33.021.41
A reserva de previsión	297.192.66
	330.214.07

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 92|95 del libro Inventario rubricado el 30 de enero de 1962.

Salomón Goldberg, Presidente. — Fritz Schapira, Secretario. — Enrique García de Zúñiga, Gerente General. — Mauricio Romanoff, Contador General.

$ 16.200.00. — 1|pub. — 287.